



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 31 de mayo de 2019

número 44

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVANCE de Gestión Financiera Primer Trimestre 2019, Cuenta Pública 2018 y Avance de Gestión Financiera Cuarto Trimestre de 2018, emitidos por el Servicio de Salud de Coahuila de Zaragoza.	4
TARIFAS de los Servicios que otorga a los alumnos para el ciclo escolar agosto 2019 a julio 2020, el Colegio de Bachilleres de Coahuila.	34
CUOTAS y Tarifas 2019 por las Servicios prestados emitidas por la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila.	35

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 34/2019	Declaración de Ausencia	Juan Manuel Castillo Díaz	(3ª Pub)	36
Exp. 67/2019	Sucesorio Intestamentario	Jesús Cancino Díaz	(2ª Pub)	36
Exp. 164/2019	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Vázquez Moreno	(2ª Pub)	36
Exp. 00170/2019	Sucesorio Intestamentario	Antonio Ortiz Fuentes	(2ª Pub)	37
Exp. 171/2019	Sucesorio Intestamentario	San Juan Zúñiga Rojas	(2ª Pub)	37
Exp. 194/2019	Sucesorio Testamentario	David Alberto Sandoval Raya	(2ª Pub)	37
Exp. 201/2019	Sucesorio Intestamentario	Laura López Gallegos	(2ª Pub)	37
Exp. 509/2018	Sucesorio Intestamentario	Rogelio Martínez Ramos	(2ª Pub)	38
Exp. 560/2018	Sucesorio Intestamentario	Guillermo Bazaldúa Velázquez	(2ª Pub)	38
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ana María Facundo Gaona	(2ª Pub)	38
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Aurora Mendoza Valdés	(2ª Pub)	38
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Flavio Siller Flores	(2ª Pub)	39
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Francisco Hernández Pérez	(2ª Pub)	39

Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Isidro Galindo Ortega	(2ª Pub)	39
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Raymundo Valdés Berlanga	(2ª Pub)	40
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Laura Pelcastre Skewes	(2ª Pub)	40
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Mario Arnulfo Fermín Valencia	(2ª Pub)	40
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Laura Graciela González Farías	(2ª Pub)	41
Exp. 418/2018	Ordinario Civil	Alejandro Contreras Arroyo	(3ª Pub)	41
Exp. 1407/2018	Procedimiento no contencioso	Jesús Alberto Lara Canizales	(2ª Pub)	41
Exp. 64/2019	Sucesorio Intestamentario	Dionicio Arturo Farías	(1ª Pub)	42
Exp. 107/2019	Sucesorio Intestamentario	Leocadio Rivera Romero	(1ª Pub)	42
Exp. 108/2019	Sucesorio Intestamentario	Jesús Francisco Lara de la Peña	(1ª Pub)	42
Exp. 111/2018	Sucesorio Intestamentario	Ma. de la Luz Gaona García	(1ª Pub)	42
Exp. 156/2019	Sucesorio Intestamentario	Luz Yolanda González Robles	(1ª Pub)	43
Exp. 185/2018	Especial Hipotecario	José Javier Rosales Huerta	(1ª Pub)	43
Exp. 200/2019	Sucesorio Intestamentario	Damaso Onofre Suárez	(1ª Pub)	43
Exp. 201/2019	Sucesorio Testamentario	Faustino Salvador Aguilar Huerta	(1ª Pub)	44
Exp. 206/2013	Ordinario Civil	Juan Pablo de León Rodríguez	(1ª Pub)	44
Exp. 208/2019	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Montes Guevara	(1ª Pub)	44
Exp. 212/2019	Sucesorio Intestamentario	María Paula Reyna Tovar	(1ª Pub)	44
Exp. 216/2019	Sucesorio Intestamentario	Eufemia Obiedo Gaona	(1ª Pub)	45
Exp. 220/2019	Sucesorio Intestamentario	Anacleto Hernández García	(1ª Pub)	45
Exp. 221/2019	Sucesorio Intestamentario	José Guillermo Rocca y Valverde	(1ª Pub)	45
Exp. 223/2019	Sucesorio Intestamentario	Antonio Valdés Treviño	(1ª Pub)	45
Exp. 233/2019	Sucesorio Intestamentario	Anacleto Cabrera Mora	(1ª Pub)	46
Exp. 237/2019	Sucesorio Testamentario	Oralia del Carmen Navarro Tovar	(1ª Pub)	46
Exp. 371/2016	Sucesorio Intestamentario	Raymundo Mancillas García	(1ª Pub)	46
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Eulogio Torres de la Peña	(1ª Pub)	46
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Francisco de Jesús de la Peña Dávila	(1ª Pub)	47
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Hermila Bustos Bazaldua	(1ª Pub)	47
Exp. 257/2019	Jurisdicción Voluntaria	Mario Eulalio Gutiérrez Talamas	(1ª Pub)	47
Exp. 291/2019	Jurisdicción Voluntaria	Eulalio Gutiérrez Santoscoy	(1ª Pub)	48

DISTRITO DE MONCLOVA

Aviso Notarial	Jurisdicción Voluntaria	Antonio Efrén Carrales Peña	(3ª Pub)	50
Exp. 273/2019	Sucesorio Intestamentario	Héctor Francisco Aguilar Facundo	(2ª Pub)	50
Exp. 00348/2019	Sucesorio Intestamentario	Miguel Gomez Cuellar	(2ª Pub)	50
Exp. 00391/2019	Sucesorio Testamentario	Emma Escalante Alvarado	(2ª Pub)	51
Exp. 00398/2019	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Flores Villegas	(2ª Pub)	51
Exp. 00441/2019	Sucesorio Intestamentario	Juan de Dios Zapata Magallanes	(2ª Pub)	51
Edicto	Sucesorio Testamentario	Carmen Rodríguez de la Fuente	(2ª Pub)	51
Edicto	Sucesorio Intestamentario	José Israel Villanueva de la Cerda	(2ª Pub)	52
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Gilberto Antonio Zertuche Saucedo	(2ª Pub)	52
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rosalinda Rodríguez Díaz	(2ª Pub)	52
Exp. 355/2019	Divorcio	Mayra Leticia Flores Flores	(3ª Pub)	53
Exp. 635/2018	Ordinario Mercantil	Minera de Barroterán, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	53
Exp. 373/2019	Sucesorio Intestamentario	José Pedro Barrera Ballesteros	(1ª Pub)	54
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Daniel Picon García	(1ª Pub)	54
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Eugenio Gaona López	(1ª Pub)	55
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Eulalio Sosa Riojas	(1ª Pub)	55
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Fernando Samaniego Hernández	(1ª Pub)	56
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Genaro González Cordova	(1ª Pub)	56
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Herminia Roque Arguello	(1ª Pub)	56
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Antonio Sánchez Roque	(1ª Pub)	57
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rofredo Fernando Estrada García	(1ª Pub)	57

DISTRITO DE SABINAS

Edicto	Sucesorio Intestamentario	Lorenzo Valdez Rodríguez	(2ª Pub)	57
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ma. del Socorro Iglecias Rodríguez	(2ª Pub)	58
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Juana Vasquez Juárez	(2ª Pub)	58
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Omar Villanueva Garza	(1ª Pub)	58
Exp. 348/2019	Rectificación de Acta	Dubelsa Margarita Olvera Galindo	(1ª Pub)	59

DISTRITO DE RIO GRANDE

Exp. 52/2019	Sucesorio Intestamentario	José Eleazar Adán Serrano	(2ª Pub)	59
Exp. 254/2019	Sucesorio Intestamentario	José de Jesús Rodríguez González	(2ª Pub)	59

Exp. 338/2019	Sucesorio Intestamentario	José Humberto Villarreal Pérez	(2ª Pub)	60
Exp. 15/2018	Ordinario civil	Víctor Medellín Domínguez	(3ª Pub)	60
Exp. 536/2018	Especial hipotecario	Jesús Alejandro Carrion Reyes	(3ª Pub)	61
Exp. 857/2015	Especial Hipotecario	Alejandro Morales Sandoval	(3ª Pub)	62
Exp. 214/2018	Ordinario Civil	Banco del Atlántico Sociedad Anónima	(2ª Pub)	63
Exp. 216/2019	Sucesorio Intestamentario	Francisco Olivares Galván	(1ª Pub)	63
Exp. 302/2019	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Fernández de la Torres	(1ª Pub)	64
Exp. 357/2019	Sucesorio Intestamentario	Jesús Artemio Márquez Saldaña	(1ª Pub)	64
Exp. 374/2019	Sucesorio Intestamentario	Jesús Ojeda Ortíz	(1ª Pub)	64
Exp. 482/2016	Sucesorio Intestamentario	Joel Chávez Peña	(1ª Pub)	65

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 257/2019	Sucesorio Intestamentario	Teodora Calderilla Galván	(2ª Pub)	65
Exp. 269/2019	Sucesorio Intestamentario	Mariano Torres Quirino	(2ª Pub)	66
Exp. 296/2019	Sucesorio Intestamentario	Salvador Hernández Salas	(2ª Pub)	66
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Juan Melendez González	(2ª Pub)	66
Edicto Testamentario	Sucesorio Intestamentario	Sandra Rivera García	(2ª Pub)	67
Exp. 1038/2018	Divorcio	Josefina García Borrego	(2ª Pub)	67
Exp. 357/2019	Sucesorio Intestamentario	Cruz Alberto Cuellar Urbina	(1ª Pub)	67

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 00168/2019	Sucesorio Intestamentario	Demetria Rodríguez Luna	(2ª Pub)	68
Exp. 00183/2019	Sucesorio Intestamentario	Norberto Hernández García	(2ª Pub)	68
Exp. 206/2019	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Sepúlveda Elizondo	(2ª Pub)	68
Exp. 212/2019	Sucesorio Intestamentario	Elsa Irma Figueroa Olvera	(2ª Pub)	69
Exp. 230/2019	Sucesorio Testamentario	Ana María Jesús Orozco Alvarado	(2ª Pub)	69
Exp. 232/2019	Sucesorio Intestamentario	Laura Nelia Saltijeral Hernández	(2ª Pub)	69
Exp. 235/2019	Sucesorio Testamentario	Consuelo Amezola Ramírez	(2ª Pub)	70
Exp. 278/2018	Sucesorio Intestamentario	Eulalio Rangel Castillo	(2ª Pub)	70
Exp. 351/2018	Sucesorio Intestamentario	Olimpia Irene Galván Porras	(2ª Pub)	70
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Nicanor Mercado Treviño	(2ª Pub)	71
Exp. 540/2016	Especial Hipotecario	Canteras el Delfín, S.A. de C.V.	(3ª Pub)	71
Exp. 595/2018	Civil Ordinario	Juan Alvarez Vargas	(3ª Pub)	72
Exp. 386/2013	Especial Hipotecario	Patricia del Carmen Garza de la Peña	(2ª Pub)	72
Exp. 00513/2014	Especial Hipotecario	José Isabel Fernández Guerrero	(2ª Pub)	73
Exp. 169/2018	Ejecutivo Mercantil	Iliana A. Castañeda Lozoya	(2ª Pub)	73
Exp. 362/2018	Ordinario Civil	Pedro Lozoya Murillo	(2ª Pub)	74
Exp. 607/2018	Ordinario Civil	Rosalio Ramírez	(2ª Pub)	74
Exp. 643/2018	Ordinario civil	Raúl Montellano Hernández	(2ª Pub)	74
Exp. 12/2019	Sucesorio Intestamentario	María del Rocío Veytia Romo	(1ª Pub)	75
Exp. 53/2019	Sucesorio Intestamentario	Marcela Resendiz Arreola	(1ª Pub)	75
Exp. 156/2019	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Pichardo de la Cruz	(1ª Pub)	75
Exp. 210/2019	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Alicia Ibarra Sosa	(1ª Pub)	76
Exp. 233/2017	Especial Hipotecario	Edgar Román Navejar Hernández	(1ª Pub)	76
Exp. 238/2019	Sucesorio Intestamentario	Alejandra Villa de la Rosa	(1ª Pub)	77
Exp. 252/2019	Sucesorio Intestamentario	David Salazar Sosa	(1ª Pub)	77
Exp. 270/2019	Sucesorio Intestamentario	Rosa de Lourdes Aguirre Rodríguez	(1ª Pub)	77
Exp. 282/2019	Sucesorio Intestamentario	Francisco Nájera Mendoza	(1ª Pub)	78
Exp. 283/2019	Sucesorio Intestamentario	Alejandro Martin Esteva Bautista	(1ª Pub)	78
Exp. 598/2012	Especial Hipotecario	Selene Teresa Torres Recio	(1ª Pub)	78
Exp. 598/2018	Sucesorio Intestamentario	Sanjuana Burciaga Rodríguez	(1ª Pub)	79
Exp. 610/2018	Sucesorio Intestamentario	José Guadalupe Sánchez Montejano	(1ª Pub)	79
Exp. 645/2018	Sucesorio Intestamentario	Susana Patricia García Jaramillo	(1ª Pub)	80
Exp. 1153/2009	Especial Hipotecario	Jaime Recio Huitrado	(1ª Pub)	80
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Gloria Martínez Rico	(1ª Pub)	80
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	José Luis Arjon Martínez	(1ª Pub)	81
Exp. 496/2017	Ordinario Civil	Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	81
Exp. 647/2017	Ordinario Civil	Guanos y Fertilizantes de México, S.A.	(1ª Pub)	82

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 207/2019	Sucesorio Intestamentario	Alejandro Hernández Fajardo	(1ª Pub)	82
Exp. 229/2019	Sucesorio Intestamentario	Sofía Maldonado Agüero	(1ª Pub)	83
Exp. 231/2019	Sucesorio Intestamentario	Laura Imelda Huereca Vela	(1ª Pub)	83
Exp. 237/2019	Sucesorio Intestamentario	Juana Ramírez Soto	(1ª Pub)	83

DISTRITO DE PARRAS

Edicto Notarial
Exp. 239/2019
Exp. 313/2018

Sucesorio
Usucapión
Usucapión

Juan Zavala Salas
Agustín Madero Tamargo
Teresita Martínez Flores

(2ª Pub) 84
(1ª Pub) 84
(1ª Pub) 84

CIUDAD DE MEXICO

Exp. 313/2017

Especial Hipotecario

Rosales Hernández Octaviano

(1ª Pub) 85

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA PRIMER TRIMESTRE
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
2019

		SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA		Estado de Situación Financiera	
		A 31 de marzo de 2018 y a 31 de diciembre de 2018			
		2018	2018	2018	2018
		ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante					
Receivos y Recaudaciones por Cobrar a Corto Plazo	828-01	189,911,791.36	88,523,979.12		
Receivos y Recaudaciones por Cobrar a Corto Plazo - Provisionados	828-02	546,138,874.89	974,695,850.29		
Deudores a Favor de Bancos y Depósitos	828-03	317,722.00	317,722.00		
Inventarios	828-05	-0.00	-0.00		
Anticipo de Clientes	828-06	0.00	0.00		
Retención por Fideicomiso o Embargos de Clientes	828-07	0.00	0.00		
Otros Activos Circulantes	828-08	0.00	0.00		
Total del Activo Circulante		1,176,507,968.17	1,023,507,548.31		
Activo No Circulante					
Inversión Financiera a Largo Plazo	828-09	0.00	0.00		
Deudores a Favor de Bancos y Depósitos a Largo Plazo	828-10	191,278.02	191,278.02		
Empleados, Honorarios, Arrendamientos y Contrataciones con Proveedores	828-11	558,462,841.10	558,462,841.10		
Deudores Fiscales	828-12	919,000,000.00	919,000,000.00		
Deudores Intermedios	828-13	48,755,271.44	48,755,271.44		
Deudores por Embargos y Apremiaciones	828-14	0.00	0.00		
Activo Diferido	828-15	101,228.41	101,228.41		
Exhaustión por Perfidia o Embargos de Clientes no Circulantes	828-16	0.00	0.00		
Otros Activos no Circulantes	828-17	0.00	0.00		
Total del Activo No Circulante		1,527,674,217.77	1,527,531,198.05		
Total del Activo		2,664,042,208.90	2,551,038,736.36		
Pasivo Circulante					
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	828-18	791,257,211.12	796,551,836.25		
Deudores por Pagar a Corto Plazo	828-19	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo de la Deuda	828-20	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-21	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-22	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-23	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-24	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-25	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-26	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-27	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-28	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-29	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-30	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-31	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-32	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-33	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-34	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-35	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-36	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-37	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-38	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-39	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-40	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-41	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-42	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-43	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-44	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-45	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-46	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-47	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-48	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-49	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-50	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-51	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-52	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-53	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-54	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-55	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-56	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-57	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-58	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-59	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-60	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-61	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-62	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-63	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-64	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-65	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-66	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-67	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-68	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-69	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-70	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-71	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-72	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-73	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-74	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-75	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-76	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-77	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-78	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-79	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-80	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-81	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-82	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-83	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-84	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-85	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-86	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-87	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-88	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-89	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-90	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-91	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-92	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-93	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-94	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-95	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-96	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-97	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-98	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-99	0.00	0.00		
Provisiones a Corto Plazo	828-100	0.00	0.00		
Total Pasivos Circulantes		791,257,211.12	796,551,836.25		
Pasivo No Circulante					
Deudores a Favor de Bancos y Depósitos a Largo Plazo	828-101	0.00	0.00		
Empleados, Honorarios, Arrendamientos y Contrataciones con Proveedores	828-102	558,462,841.10	558,462,841.10		
Deudores Fiscales	828-103	919,000,000.00	919,000,000.00		
Deudores Intermedios	828-104	48,755,271.44	48,755,271.44		
Deudores por Embargos y Apremiaciones	828-105	0.00	0.00		
Activo Diferido	828-106	101,228.41	101,228.41		
Exhaustión por Perfidia o Embargos de Clientes no Circulantes	828-107	0.00	0.00		
Otros Pasivos no Circulantes	828-108	0.00	0.00		
Total del Pasivo No Circulante		1,527,674,217.77	1,527,531,198.05		
Total del Pasivo		2,664,042,208.90	2,551,038,736.36		

Contable 72

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA PRIMER TRIMESTRE
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA | 2019

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

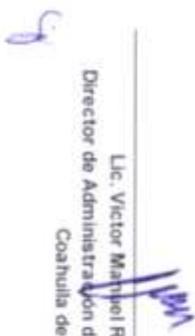

Dr. Roberto Bernal Espinoza
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza


Lic. Victor Manuel Rodriguez Sanchez
Director de Administracion de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza

AVANCE DE GESTION FINANCIERA PRIMER TRIMESTRE
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA | 2019

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


Dr. Roberto Bernardi Gómez
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de
Coahuila de Zaragoza


Lic. Victor Manuel Rodríguez Sánchez
Director de Administración de los Servicios de Salud de
Coahuila de Zaragoza

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA PRIMER TRIMESTRE
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA | 2019

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA						
Estado de Variación en la Hacienda Pública						
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2019						
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contributivo	Hacienda Pública / Patrimonio Operativo de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Operativo del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total	
Hacienda Pública / Patrimonio Contributivo Neto de 2018	811,506,682.14					811,506,682.14
Adiciones	340,466,232.68					340,466,232.68
Dotaciones de Capital	471,040,419.45					471,040,419.45
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00					0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Operativo Neto de 2018		881,729,181.20	100,293,901.87			982,023,083.07
Resultados del Ejercicio (Menos/Plusvalencia)		897,685,903.94	100,293,901.87			997,985,905.84
Reservas		0.00				0.00
Revaloraciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-16,246,772.29				-16,246,772.29
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2018				0.00		0.00
Resultados por Plusvalencia/Minusvalencia				0.00		0.00
Resultados por Transferencia de Activos no Monetarios				0.00		0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2018 (Cierre)	811,506,682.14	881,729,181.20	100,293,901.87	0.00		1,793,630,765.21
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contributivo Neto de 2019	0.00					0.00
Asignaciones	0.00					0.00
Operaciones sin Efecto	0.00					0.00
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00					0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Operativo Neto de 2019		100,293,901.87	-21,393,508.83			78,900,393.04
Resultados del Ejercicio (Menos/Plusvalencia)		100,293,901.87	78,901,011.43			179,200,013.30
Reservas						0.00
Revaloraciones de Resultados de Ejercicios Anteriores						0.00
Reservas						0.00
Revaloraciones de Resultados de Ejercicios Anteriores						-81,016.71
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2019				0.00		0.00
Resultados por Plusvalencia/Minusvalencia				0.00		0.00
Resultados por Transferencia de Activos no Monetarios				0.00		0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final al 31 de marzo de 2019	811,506,682.14	982,023,083.07	78,900,393.04	0.00		1,871,830,758.25

Cuenta: / 8

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA PRIMER TRIMESTRE
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA | 2019

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


Dr. Roberto Bernal Gomez
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de
Coahuila de Zaragoza


Lic. Victor Manuel Rodriguez Sanchez
Director de Administracion de los Servicios de Salud de
Coahuila de Zaragoza

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA PRIMER TRIMESTRE
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
2019

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA		Cargos		Aplicaciones	
Estado de Cambios en la Situación Financiera					
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2019					
ACTIVO					
Activo Circulante	0.00	0.00	113,003,459.57	0.00	113,003,459.57
Efectivo y Equivalente	0.00	0.00	112,060,439.84	0.00	112,060,439.84
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	0.00	101,307,015.24	0.00	101,307,015.24
Derechos a recibir Efectivo o Derivados	0.00	0.00	11,472,624.60	0.00	11,472,624.60
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Elaboración por Ferrieda o Debitorio de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	0.00	0.00	143,029.88	0.00	143,029.88
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derivados a recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Bienes Muebles y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Intangibles	0.00	0.00	143,029.88	0.00	143,029.88
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciados, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Elaboración por Ferrieda o Debitorio de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PASIVO					
Pasivo Circulante	34,703,474.78	34,703,474.78	0.00	0.00	34,703,474.78
Cuentas por pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Documentos por pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo de la Cuenta Pública a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Tránsito y Venturas a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Préstamos, Empréstitos a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Préstamos y Bienes de Terceros en Carátula por Administración a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas por pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Documentos por pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda Prohibida a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Préstamos, Empréstitos a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Préstamos y Bienes de Terceros en Carátula por Administración a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO					
Hacienda Pública/Patrimonio Construido	78,391,011.45	78,391,011.45	91,016.71	0.00	78,391,011.45
Aperturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desagotamiento de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	78,391,011.45	78,391,011.45	91,016.71	0.00	78,391,011.45
Resultados del Ejercicio (Pérdidas/Ganancias)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	91,016.71	0.00	91,016.71
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ejercicio o Resultado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Económica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Transferencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Contable / 11

AVANCE DE GESTION FINANCIERA PRIMER TRIMESTRE
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA | 2019

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


Dr. Roberto Bernal Gámez
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de
Coahuila de Zaragoza


Lic. Victor Manuel Rodríguez Sánchez
Director de Administración de los Servicios de Salud de
Coahuila de Zaragoza

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA PRIMER TRIMESTRE
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

2019

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2019 y 2018

2019

2018

Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		2019	2018
Origen			
Impuestos		627,103,078.67	672,933,911.76
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras		0.00	0.00
Derechos		0.00	0.00
Productos		656,346.27	615,981.26
Apromoramientos		120,010.51	124,030.67
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		11,402,094.51	9,090,640.67
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos		506,056,237.19	532,461,356.42
Contribución Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones			
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		108,663,430.08	30,641,915.75
Otros Origenes de Operación		0.00	0.00
Aplicación			
Servicios Personales		848,712,067.12	842,093,993.96
Materiales y Suministros		511,419,306.67	503,997,163.75
Servicios Contractados		12,030,498.51	12,095,410.09
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		17,250,130.64	23,421,095.91
Transferencias al resto del Sector Público		0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones		0.00	0.00
Ayudas, Donados		7,680.00	7,680.00
Pensiones y Jubilaciones		2,613,212.00	2,148,646.46
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Analógicos		0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social		0.00	0.00
Donativos		292,239.30	424,007.64
Transferencias al Exterior		0.00	0.00
Participaciones		0.00	0.00
Aportaciones		0.00	0.00
Convenios		0.00	0.00
Otros Aplicaciones de Operación		0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación			
		79,381,011.46	30,839,917.81
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Origen			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		0.00	0.00
Bienes Muebles		0.00	0.00
Otros Origenes de Inversión		0.00	0.00
Aplicación			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		143,029.68	140,973.81
Bienes Muebles		0.00	0.00
Otros Aplicaciones de Inversión		0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión			
		-143,029.68	-140,973.81
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento			
Origen			
Endeudamiento Neto		34,703,474.78	99,783,061.07
Interno		0.00	0.00
Externo		0.00	0.00
Otros Origenes de Financiamiento		34,703,474.78	99,783,061.07
Aplicación			
Servicios de la Deuda		11,661,168.31	27,667,194.12
Interno		0.00	0.00
Externo		0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento		11,561,168.31	27,667,194.12
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento			
		23,142,306.47	72,115,866.94
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Inversión y Financiamiento			
		101,390,288.24	102,804,800.94
Efectivo y Equivalentes al Inicio del Ejercicio			
		88,621,603.12	34,042,326.48
Efectivo y Equivalentes al Final del Ejercicio			
		189,911,791.36	136,937,137.42

Contable / 14

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA PRIMER TRIMESTRE
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA | 2019

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


Dr. Roberto Bernal-García
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de
Coahuila de Zaragoza


Lic. Victor Manuel Rodríguez Sánchez
Director de Administración de los Servicios de Salud de
Coahuila de Zaragoza

CUENTA PÚBLICA | 2018
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ACTIVO	Gobierno de Salud de Coahuila de Zaragoza Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2018 y 2017	
	2018	2017
Activo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	88 523 976.12	34 042 329.48
Depositos por pagar a corto plazo	0.00	0.00
Préstamos a corto plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	317 722.00	317 722.00
Plazas Cédulas a Corto Plazo	-0.00	-0.00
Reservas y Retenciones de Ventas en Carácter de Patrimonio a Corto Plazo	0.00	0.00
Préstamos a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total del Activo Circulante	1 027 507 548.13	637 975 778.54
Activo No Circulante		
Inventarios financieros a largo plazo	0.00	0.00
Operaciones de Fiancía a Largo Plazo	0.00	0.00
Equipamiento a Largo Plazo	1 01 278.02	1 01 278.02
Edificios, Instalaciones, Infraestructura y Construcciones en Proceso	506 482 641.10	506 482 641.10
Activos Intangibles	0.00	0.00
Activos Históricos	40 755 271.44	40 755 271.44
Depositos, Carteras y Anticipos	0.00	0.00
Operaciones de Fiancía a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Externos	1 01 728.41	1 01 728.41
Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total del Activo No Circulante	1 027 507 548.13	1 027 987 818.00
Total del Activo	2 055 015 096.26	2 165 963 596.54
Activo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	750 553 838.35	407 081 803.77
Depositos por pagar a corto plazo	0.00	0.00
Préstamos a corto plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Plazas Cédulas a Corto Plazo	0.00	0.00
Reservas y Retenciones de Ventas en Carácter de Patrimonio a Corto Plazo	0.00	0.00
Préstamos a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total del Activo Circulante	750 553 838.35	407 081 803.77
Activo No Circulante		
Cuentas por pagar a largo plazo	0.00	0.00
Operaciones de Fiancía a Largo Plazo	0.00	0.00
Equipamiento a Largo Plazo	0.00	0.00
Edificios, Instalaciones, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00
Activos Históricos	0.00	0.00
Depositos, Carteras y Anticipos	0.00	0.00
Operaciones de Fiancía a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Externos	0.00	0.00
Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total del Activo No Circulante	0.00	0.00
Total del Activo y Patrimonio Público Administrado	750 553 838.35	407 081 803.77
Activo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	811 808 882.14	811 808 882.14
Depositos por pagar a corto plazo	0.00	0.00
Préstamos a corto plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Plazas Cédulas a Corto Plazo	0.00	0.00
Reservas y Retenciones de Ventas en Carácter de Patrimonio a Corto Plazo	0.00	0.00
Préstamos a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total del Activo Circulante	811 808 882.14	811 808 882.14
Activo No Circulante		
Cuentas por pagar a largo plazo	0.00	0.00
Operaciones de Fiancía a Largo Plazo	0.00	0.00
Equipamiento a Largo Plazo	0.00	0.00
Edificios, Instalaciones, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00
Activos Históricos	0.00	0.00
Depositos, Carteras y Anticipos	0.00	0.00
Operaciones de Fiancía a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Externos	0.00	0.00
Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total del Activo No Circulante	0.00	0.00
Total del Activo y Patrimonio Público Administrado	811 808 882.14	811 808 882.14

Contable 12

CUENTA PÚBLICA | 2018
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


Dr. Roberto Gerardo Gomez
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza


Lic. Victor Mahsiel Rodriguez Sanchez
Director de Administracion de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza

CUENTA PÚBLICA
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
2018

Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza
Estado de Autorización
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017

	2018		2017	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
Ingresos de la Gestión:				
Ingresos	86,070,397.09	0.00	44,476,322.86	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
Excedentes	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente:	0.00	0.00	0.00	0.00
Apromeramientos de Tipo Corriente	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos no Contabilizados en las Prácticas de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Pasados	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportes Pendientes de Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones:				
Federativas	0.00	0.00	0.00	0.00
Estatales	0.00	0.00	0.00	0.00
Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios:				
Ingresos por Ventas de Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00
Excedentes del Estado de Ejercicios por Perdas o Gastos o Cancelaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Excedentes del Estado de Ejercicios	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondos de Ingresos y Otros Beneficios	2,788,416,844.78	3,021,747,804.41		
GASTOS Y OTROS PERJUICIOS				
Gastos del Ejercicio:				
Operaciones Personales	64,003	2,682,182,894.41	2,700,012,264.38	
Materiales y Suministros	64,003	2,207,635,972.78	2,071,386,505.83	
Servicios Corriente	64,003	271,421,443.72	327,803,881.01	
Servicios Corriente	64,003	122,925,477.91	302,729,899.94	
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	64,003	38,939,848.77	30,810,028.64	
Transferencias Internas y Reasignaciones al Sector Público	64,003	0.00	72,000.00	
Transferencias al Estado del Sector Público	64,003	2,000,000.00	0.00	
Subsidios y Subvenciones	64,003	3,985,900.00	3,350,729.00	
Ayudas Sociales	64,003	10,400,943.50	10,608,867.88	
Operaciones y Adquisiciones	64,003	0.00	0.00	
Transferencias e Inversiones, Material y Construcción	64,003	0.00	0.00	
Transferencias a la Seguridad Social	64,003	0.00	0.00	
Excedentes	64,003	0.00	0.00	
Transferencias al Estado	64,003	3,873,305.27	6,771,492.98	
Participaciones y Aportaciones:				
Federativas	0.00	0.00	0.00	
Estatales	0.00	0.00	0.00	
Municipales	0.00	0.00	0.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	
Operaciones Personales	0.00	0.00	0.00	
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	
Servicios Corriente	0.00	0.00	0.00	
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	
Transferencias Internas y Reasignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Estado del Sector Público	0.00	0.00	0.00	
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	
Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	
Operaciones y Adquisiciones	0.00	0.00	0.00	
Transferencias e Inversiones, Material y Construcción	0.00	0.00	0.00	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
Excedentes	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Estado	0.00	0.00	0.00	
Participaciones y Aportaciones:				
Federativas	0.00	0.00	0.00	
Estatales	0.00	0.00	0.00	
Municipales	0.00	0.00	0.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	
Operaciones Personales	0.00	0.00	0.00	
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	
Servicios Corriente	0.00	0.00	0.00	
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	
Transferencias Internas y Reasignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Estado del Sector Público	0.00	0.00	0.00	
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	
Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	
Operaciones y Adquisiciones	0.00	0.00	0.00	
Transferencias e Inversiones, Material y Construcción	0.00	0.00	0.00	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
Excedentes	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Estado	0.00	0.00	0.00	
Participaciones y Aportaciones:				
Federativas	0.00	0.00	0.00	
Estatales	0.00	0.00	0.00	
Municipales	0.00	0.00	0.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	
Operaciones Personales	0.00	0.00	0.00	
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	
Servicios Corriente	0.00	0.00	0.00	
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	
Transferencias Internas y Reasignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Estado del Sector Público	0.00	0.00	0.00	
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	
Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	
Operaciones y Adquisiciones	0.00	0.00	0.00	
Transferencias e Inversiones, Material y Construcción	0.00	0.00	0.00	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
Excedentes	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Estado	0.00	0.00	0.00	
Participaciones y Aportaciones:				
Federativas	0.00	0.00	0.00	
Estatales	0.00	0.00	0.00	
Municipales	0.00	0.00	0.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	
Operaciones Personales	0.00	0.00	0.00	
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	
Servicios Corriente	0.00	0.00	0.00	
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	
Transferencias Internas y Reasignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Estado del Sector Público	0.00	0.00	0.00	
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	
Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	
Operaciones y Adquisiciones	0.00	0.00	0.00	
Transferencias e Inversiones, Material y Construcción	0.00	0.00	0.00	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
Excedentes	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Estado	0.00	0.00	0.00	
Participaciones y Aportaciones:				
Federativas	0.00	0.00	0.00	
Estatales	0.00	0.00	0.00	
Municipales	0.00	0.00	0.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	
Operaciones Personales	0.00	0.00	0.00	
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	
Servicios Corriente	0.00	0.00	0.00	
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	
Transferencias Internas y Reasignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Estado del Sector Público	0.00	0.00	0.00	
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	
Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	
Operaciones y Adquisiciones	0.00	0.00	0.00	
Transferencias e Inversiones, Material y Construcción	0.00	0.00	0.00	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
Excedentes	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Estado	0.00	0.00	0.00	
Participaciones y Aportaciones:				
Federativas	0.00	0.00	0.00	
Estatales	0.00	0.00	0.00	
Municipales	0.00	0.00	0.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	
Operaciones Personales	0.00	0.00	0.00	
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	
Servicios Corriente	0.00	0.00	0.00	
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	
Transferencias Internas y Reasignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Estado del Sector Público	0.00	0.00	0.00	
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	
Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	
Operaciones y Adquisiciones	0.00	0.00	0.00	
Transferencias e Inversiones, Material y Construcción	0.00	0.00	0.00	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
Excedentes	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Estado	0.00	0.00	0.00	
Participaciones y Aportaciones:				
Federativas	0.00	0.00	0.00	
Estatales	0.00	0.00	0.00	
Municipales	0.00	0.00	0.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	
Operaciones Personales	0.00	0.00	0.00	
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	
Servicios Corriente	0.00	0.00	0.00	
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	
Transferencias Internas y Reasignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Estado del Sector Público	0.00	0.00	0.00	
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	
Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	
Operaciones y Adquisiciones	0.00	0.00	0.00	
Transferencias e Inversiones, Material y Construcción	0.00	0.00	0.00	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
Excedentes	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Estado	0.00	0.00	0.00	
Participaciones y Aportaciones:				
Federativas	0.00	0.00	0.00	
Estatales	0.00	0.00	0.00	
Municipales	0.00	0.00	0.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	
Operaciones Personales	0.00	0.00	0.00	
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	
Servicios Corriente	0.00	0.00	0.00	
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	
Transferencias Internas y Reasignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Estado del Sector Público	0.00	0.00	0.00	
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	
Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	
Operaciones y Adquisiciones	0.00	0.00	0.00	
Transferencias e Inversiones, Material y Construcción	0.00	0.00	0.00	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
Excedentes	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Estado	0.00	0.00	0.00	
Participaciones y Aportaciones:				
Federativas	0.00	0.00	0.00	
Estatales	0.00	0.00	0.00	
Municipales	0.00	0.00	0.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	
Operaciones Personales	0.00	0.00	0.00	
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	
Servicios Corriente	0.00	0.00	0.00	
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	
Transferencias Internas y Reasignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Estado del Sector Público	0.00	0.00	0.00	
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	
Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	
Operaciones y Adquisiciones	0.00	0.00	0.00	
Transferencias e Inversiones, Material y Construcción	0.00	0.00	0.00	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
Excedentes	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Estado	0.00	0.00	0.00	
Participaciones y Aportaciones:				
Federativas	0.00	0.00	0.00	
Estatales	0.00	0.00	0.00	
Municipales	0.00	0.00	0.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	
Operaciones Personales	0.00	0.00	0.00	
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	
Servicios Corriente	0.00	0.00	0.00	
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	
Transferencias Internas y Reasignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Estado del Sector Público	0.00	0.00	0.00	
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	
Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	
Operaciones y Adquisiciones	0.00	0.00	0.00	
Transferencias e Inversiones, Material y Construcción	0.00	0.00	0.00	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
Excedentes	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Estado	0.00	0.0		

CUENTA PÚBLICA | 2018
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


Dr. Roberto Escobal Gamiz
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza


Lic. Victor Manuel Rodriguez Sanchez
Director de Administracion de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza

CUENTA PÚBLICA | 2018
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

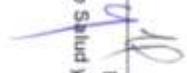
Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

Categoría	Hacienda Pública / Patrimonio Contributivo	Hacienda Pública / Patrimonio Gerencial de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Gerencial del Ejercicio	Exceso o Beneficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contributivo Neto de 2017	811,808,682.14	0.00	0.00	0.00	811,808,682.14
Aportaciones	342,468,232.63	0.00	0.00	0.00	342,468,232.63
Contribuciones de Capital	471,040,419.43	0.00	0.00	0.00	471,040,419.43
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Contributivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Gerencial Neto de 2017	0.00	0.00	300,925,514.49	0.00	300,925,514.49
Resultados del Ejercicio (Acreditaciones)	0.00	0.00	300,925,514.49	0.00	300,925,514.49
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Revaloraciones de Bienes de Ejercicios Anteriores	0.00	15,191,794.03	0.00	0.00	15,191,794.03
Exceso o Beneficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Transferencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Transferencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2017 (Ejercicio)	811,808,682.14	0.00	300,925,514.49	0.00	1,112,734,223.86
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contributivo Neto de 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Contributivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Gerencial Neto de 2018	0.00	0.00	-295,409,912.34	0.00	-295,409,912.34
Resultados del Ejercicio (Acreditaciones)	0.00	0.00	100,253,597.57	0.00	100,253,597.57
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	-300,925,514.49	0.00	-300,925,514.49
Resultados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Revaloraciones de Bienes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Exceso o Beneficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Transferencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Transferencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2018	811,808,682.14	0.00	98,235,912.31	0.00	1,792,539,238.94

Cantable / 8

CUENTA PÚBLICA |
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA | 2018

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


Dr. Roberto Bernal Gamiz
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza


Lic. Victor Manuel Rodriguez Sanchez
Director de Administracion de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza

CUENTA PÚBLICA | 2018
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. Roberto Berzal Cármez
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza

Lic. Victor Manuel Rodríguez Sánchez
Director de Administración de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza

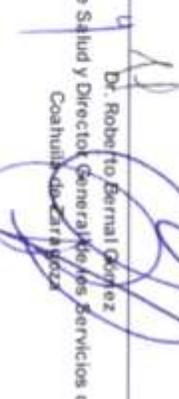
CUENTA PÚBLICA
SERVICIOS DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZARAGOZA
2018

Compartir: **Compartir**
Servicios de Salud de Gobierno del Estado de Zaragoza
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017

	2018	2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	2,788,416,644.76	3,021,747,804.41
Origen		
Ingresos:	0.00	0.00
Ciudad y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	3,942,461.37	1,983,508.47
Aprovisionamientos de Tipo Corriente	1,406,659.64	1,582,985.66
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	50,720,886.08	40,829,736.52
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos	0.00	0.00
Cancelados en Ejercicios Físcales Anteriores (Pendientes de Liquidación o Pago)		
Participaciones y Aportaciones:		
Transferencias Adaptaciones y Subsidios y Otras Ayudas	-2,608,783,529.50	-2,760,868,050.19
Otros Orígenes de Operación	125,562,718.11	216,403,431.67
	0.00	0.00
Aplicación	2,688,122,743.18	2,720,822,289.92
Transferencias Personales	2,267,825,972.78	2,071,348,505.43
Materiales y Suministros	271,421,443.72	325,093,891.91
Derechos Clientes	122,925,477.91	302,729,866.94
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,200,000.00	72,000.00
Transferencias al resto del Sector Público	16,400,943.50	3,356,720.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	10,609,852.86
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Anticipos	3,673,205.27	6,771,452.98
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Operaciones al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Compras	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	100,293,991.87	300,926,514.49
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	100,293,991.87	300,926,514.49
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	0.00	0.00
Origen		
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	5,663,573.99	218,586,239.86
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	5,663,573.99	214,586,239.86
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	4,000,000.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-5,663,573.99	-218,586,239.86
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	289,472,022.88	494,800,528.37
Origen		
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Intereses	0.00	0.00
Ejercicios	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	289,472,022.88	494,800,528.37
Aplicación	339,620,710.82	669,128,396.00
Operación de la Deuda	0.00	0.00
Intereses	0.00	0.00
Ejercicios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	339,620,710.82	669,128,396.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-40,148,687.94	-174,327,867.63
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	64,481,949.64	7,712,408.00
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	34,042,326.48	26,329,918.48
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	98,523,976.12	34,042,326.48

CUENTA PÚBLICA
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA | 2018

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


Dr. Roberto Bernal Gómez
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza


Lic. Victor Manuel Rodríguez Sánchez
Director de Administración de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza

AVANCE DE GESTION FINANCIERA
CUARTO TRIMESTRE
2018

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018 y 2017

	2018		2017	
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	839,126,982.62	1,133,919,802.16	0.00	0.00
Origen				
Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	-920,281.48	722,126.49	0.00	0.00
Aprochamientos de Tipo Corriente	732,000.97	1,182,605.53	0.00	0.00
Ingresos por venta de Bienes y Servicio	13,443,027.77	19,398,245.54	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o	0.00	0.00	0.00	0.00
Pagos	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	820,106,784.01	932,912,186.34	0.00	0.00
Transferencias	6,664,651.35	84,624,590.97	0.00	0.00
Otros Origenes de Operación	0.00	101,080,037.18	0.00	0.00
Aplicación	936,095,982.98	1,146,139,616.08	0.00	0.00
Servicios Personales	749,207,004.20	681,466,041.72	0.00	0.00
Materiales y Suministros	132,647,039.38	135,226,433.59	0.00	0.00
Servicios Generales	47,127,314.72	101,535,616.78	0.00	0.00
Transferencias Interst y Aportaciones al Decro Pujido	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Pujido	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Agudas, Becaes	0.00	0.00	0.00	0.00
Paraciones y Jubilaciones	1,429,680.00	1,429,680.00	0.00	0.00
Transferencias e Futurosos, Mandatos y Contratos Analagos	4,141,533.24	1,511,877.43	0.00	0.00
Transferencias a ra Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
Donativos	1,457,411.29	2,197,221.46	0.00	0.00
Transferencias al Estado	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Aplicaciones de Operación	0.00	221,812,744.08	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-86,973,000.36	-112,191,212.92	0.00	0.00
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	0.00	0.00	0.00	0.00
Origen				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Origenes de Inversión	0.00	0.00	0.00	0.00
Aplicación	4,526,466.66	46,128,030.47	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles	4,526,466.66	42,128,030.47	0.00	0.00
Otros Aplicaciones de Inversión	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-4,526,466.66	-46,128,030.47	0.00	0.00
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	269,181,118.60	67,347,843.40	0.00	0.00
Origen				
Endeudamiento Neto	0.00	0.00	0.00	0.00
Interes	0.00	0.00	0.00	0.00
Estado	269,181,118.60	0.00	0.00	0.00
Otros Origenes de Financiamiento	204,178,036.71	0.00	0.00	0.00
Aplicación	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios de la Deuda	0.00	0.00	0.00	0.00
Interes	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Aplicaciones de Financiamiento	204,178,036.71	0.00	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	61,002,280.89	-67,347,843.40	0.00	0.00
Incrementos/Disminución Netas en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-50,497,165.13	-91,380,166.98	0.00	0.00
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	141,392,138.06	34,042,326.46	0.00	0.00
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	90,894,972.92	34,042,326.46	0.00	0.00

AVANCE DE GESTION FINANCIERA
CUARTO TRIMESTRE | 2018

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. Roberto Bernal Gomez
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de
Coahuila de Zaragoza

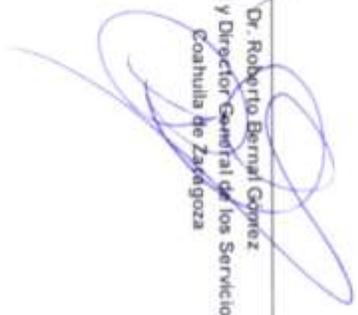


Lic. Victor Manuel Rodriguez Sanchez
Director de Administracion de los Servicios de Salud de
Coahuila de Zaragoza



AVANCE DE GESTION FINANCIERA
CUARTO TRIMESTRE | 2018
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.


Dr. Roberto Bernal Gomez
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de
Coahuila de Zaragoza


Lic. Victor Manuel Rodriguez Sanchez
Director de Administracion de los Servicios de Salud de
Coahuila de Zaragoza

AVANCE DE GESTION FINANCIERA
CUARTO TRIMESTRE
2018
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Estado de Actividades
Del 01 de Febrero al 31 de Diciembre del 2018 y 2017

	2018	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Operación:		
Ingresos:	13,756,637.24	16,303,067.66
Cuentas y Acreditamientos de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Operaciones	0.00	0.00
Producción de Tipo Corriente	0.00	0.00
Aprovisionamiento de Tipo Corriente	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	820,291.48	722,126.48
Ingresos en Corriente de Inversión y Desarrollo	732,000.97	1,192,099.63
Aportes Personales de Liquidación o Pago	13,443,027.77	13,209,245.54
Participaciones y Acreditaciones	0.00	0.00
Participaciones y Acreditaciones - Intereses y Otras Ayudas	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	829,871,440.36	1,017,236,097.31
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Efectivo de Emissiones por Rendimiento Externo o Emissiones u Cancelaciones	0.00	0.00
Disminución del Efectivo de Privatización	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	830,120,982.02	1,032,838,764.97
CANCELACIONES Y OTROS PERJUICIOS		
Cancelación de Participaciones:		
Bancarios Financieros	0.00	0.00
Materias y Suministros	0.00	0.00
Materias, Equipos y Suministros	0.00	0.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Interiores y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Externo del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones:		
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Percepciones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Emissiones, Mandatos y Contratos Arbitrales	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Emissiones	0.00	0.00
Transferencias al Externo	0.00	0.00
Préstamos y Acreditaciones		
Préstamos	0.00	0.00
Acreditaciones	0.00	0.00
Operaciones	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otras Cuentas de la Cuenta Pública		
Intereses de la Cuenta Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Cuenta Pública	0.00	0.00
Cuentas de la Cuenta Pública	0.00	0.00
Costo por Cuentas	0.00	0.00
Ayudas Financieras	0.00	0.00
Otros Cuentas y Perjuicios Excepcionales		
Excepcionales	0.00	0.00
Excepcionales - Operaciones, Emisiones, Otras Operaciones y Acreditaciones	0.00	0.00
Excepcionales	0.00	0.00
Excepcionales por Inversión de Emissiones por Rendimiento Externo y Cancelaciones	0.00	0.00
Aportes por Inversión de Privatización	0.00	0.00
Otros Cuentas	0.00	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública en Capitalización	823,099,882.98	823,228,971.00
Total de Cuentas y Otras Perjuicios	-86,973,000.36	-109,512,993.97
Resultados del Ejercicio (Antes de Impuestos)		

AVANCE DE GESTION FINANCIERA
CUARTO TRIMESTRE
SERVICIOS DE SALUD DEL COAHUILA DE ZARAGOZA
2018

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


Dr. Roberto Berrón Gómez
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza


Lic. Victor Manuel Rodríguez Sánchez
Director de Administración de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza

AVANCE DE GESTION FINANCIERA
CUARTO TRIMESTRE
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
2018

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA						
Estado de Variación en la Hacienda Pública						
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018						
Categoría	Hacienda Pública / Patrimonio Contributivo	Hacienda Pública / Patrimonio Contributivo	Hacienda Pública / Patrimonio Contributivo del Ejercicio Anterior	Hacienda Pública / Patrimonio Contributivo del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contributivo Neto de 2018	611,506,652.14	611,506,652.14				611,506,652.14
Ajustaciones	340,660,232.69	340,660,232.69				340,660,232.69
Donaciones de Capital	471,040,819.45	471,040,819.45				471,040,819.45
Actualización de la Hacienda Pública/Activos	0.00	0.00				0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2018		897,208,953.64		191,195,078.58		1,088,195,032.22
Resultados del Ejercicio (Activos/Debitos)				191,195,078.58		191,195,078.58
Resultados del Ejercicio Adicionales				897,208,228.40		897,208,228.40
Reservas				0.00		0.00
Reconciliaciones de Resultados por Ejercicios Anteriores				10,721,725.24		10,721,725.24
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2018					0.00	0.00
Resultado por Prácticas Mercantiles					0.00	0.00
Resultado por Terminus de Activos no Mercantiles					0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final al 30 de septiembre de 2018	811,506,652.14	897,208,953.64	191,195,078.58		0.00	1,900,987,884.38
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contributivo Neto de 2018	0.00	0.00				0.00
Aportaciones	0.00	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Activos	0.00	0.00				0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2018		0.00		-97,792,035.54		-97,792,035.54
Resultados del Ejercicio (Activos/Debitos)				109,739,815.33		109,739,815.33
Resultados del Ejercicio Adicionales				-191,195,078.58		-191,195,078.58
Reservas				0.00		0.00
Reconciliaciones de Resultados por Ejercicios Anteriores				-16,246,772.29		-16,246,772.29
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2018					0.00	0.00
Resultado por Prácticas Mercantiles					0.00	0.00
Resultado por Terminus de Activos no Mercantiles					0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final al 31 de Diciembre de 2018	811,506,652.14	897,208,953.64	93,693,043.04		0.00	1,802,985,648.82

Cuadro 1/10

AVANCE DE GESTION FINANCIERA
CUARTO TRIMESTRE | 2018
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


Dr. Robert Barral Gomez
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza


Lic. Victor Manuel Rodriguez Sanchez
Director de Administracion de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza

AVANCE DE GESTION FINANCIERA
CUARTO TRIMESTRE | 2018
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


Dr. Roberto Bernal Gomez
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza


Lic. Victor Manuel Rodriguez Sanchez
Director de Administracion de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza

COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA**SALTILLO COAHUILA A 23 DE MAYO DE 2019****OFICIO NÚM. DG/229/2019****PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA****PRESENTE.**

El Colegio de Bachilleres de Coahuila da a conocer el acuerdo celebrado en la II Sesión Ordinaria de la Honorable Junta Directiva del Organismo del año 2019, mediante la cual se autorizan las nuevas tarifas de los servicios que otorga el COBAC a los alumnos, para el ciclo escolar agosto 2019 a julio 2020, así mismo se acuerda que se publiquen conforme al artículo 17 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila.

SISTEMA ESCOLARIZADO	
SERVICIO	COSTO
REFORZAMIENTO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS	\$650.00
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$550.00
CREDENCIAL	\$25.00
YES AL INGLÉS	\$350.00
CAMBIO DE ESCUELA	\$500.00
EXAMEN EXTRAORDINARIO	\$50.00
CONSTANCIA DE ESTUDIOS	\$25.00
CERTIFICADO PARCIAL	\$250.00
KARDEX	\$50.00
FICHA DE ADMISIÓN	\$250.00
MATERIA RECURSADA	\$100.00

SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA	
SERVICIO	COSTO
MATERIA	\$175.00
EXAMEN EXTRAORDINARIO	\$25.00
CREDENCIAL	\$25.00
CERTIFICADO PARCIAL	\$250.00
KARDEX	\$50.00
CONSTANCIA DE ESTUDIOS	\$25.00
APOYO PARA GRADUACIÓN	\$100.00
CAMBIO DE ESCUELA	\$300.00
REFORZAMIENTO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS (CUATRIMESTRAL)	\$500.00
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (CUATRIMESTRAL)	\$500.00

SERVICIO EDUCATIVO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	
SERVICIO	COSTO
REFORZAMIENTO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS	\$200.00
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$100.00

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION"
LIC. LEONARDO JIMENEZ CAMACHO
DIRECTOR GENERAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA.
 (RUBRICA) 31 MAY


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA
CUOTAS Y TARIFAS 2019
POR LOS SERVICIOS PRESTADOS**
• COSTOS FIJOS

CONCEPTO	COSTO
INSCRIPCIÓN TSU (Anual)	\$ 0.00
INSCRIPCIÓN INGENIERÍA (Anual)	\$ 0.00
REINSCRIPCIÓN (Cuatrimestral)	\$ 0.00
CUOTA CUATRIMESTRAL Ingeniería (INCLUYE TÍTULO Y CEDULA)	\$ 2,000.00
CUOTA CUATRIMESTRAL TSU (INCLUYE TÍTULO Y CEDULA)	\$ 1,700.00
SEGURO ACCIDENTE ESCOLAR (Cuatrimestral)	\$ 150.00
RECARGOS X CUATRIMESTRE	\$ 250.00
CURSO PROPEDEUTICO	\$ 150.00
FICHA DE ADMISIÓN TSU	\$ 200.00
FICHA SELECCIÓN ING	\$ 200.00
CAMBIO DE TURNO	\$ 30.00
CERTIFICADO PARCIAL	\$ 250.00
CERTIFICADO TOTAL	\$ 500.00
CONSTANCIA CON CALIFICACION	\$ 50.00
CONSTANCIA SIN CALIFICACION	\$ 30.00
EXAMEN EXTRAORDINARIO	\$ 50.00
GASTRONOMIA (L-M-V)	\$ 880.00
GASTRONOMIA (m-j)	\$ 680.00
COSTO DE CREDENCIAL	\$ 50.00
COLLEGE BOARD	\$ 350.00
REVALIDACION DE MATERIA	\$ 350.00
TÍTULO y CEDULA PROFESIONAL T S U	\$ 3,600.00
COPIAS	\$ 1.00
EXAMEN TOEFL	\$ 800.00
CURSO DE INGLÉS (PUBLICO EN GENERAL)	\$ 2,000.00
CURSO DE INGLÉS (ALUMNOS Y EX-ALUMNOS)	\$ 1,100.00
COBRO DE TRANSPORTE	\$ 26.00

• COSTOS VARIABLES

BECAS PREGRADO	\$ *
COBRO DE TRANSPORTE	\$ *
CURSO DE CAPACITACION	\$ *
DIPLOMADO DE SEG. HIG Y MA	\$ *
Publicación de Licitación P N	\$ *
DONATIVOS	\$ *
ESTADIAS	\$ *
CAFETERIA	\$ *

(*) Los conceptos de COSTOS VARIABLES, no tienen un costo fijo ya que su recaudación no se da periódicamente y es variable, según su uso.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ALFREDO OYERVIDES VALDES
RECTOR
(RÚBRICA)

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
E D I C T O

En los autos del expediente número **34/2019**, relativo al procedimiento de Declaración de Ausencia de Juan Manuel Castillo Díaz, promovido por Heriberto Castillo Díaz, la Jueza Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial María Cecilia Plata Cázares, ordenó con fundamento en el artículo 549 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, la solicitud de declaración de ausencia de Juan Manuel Castillo Díaz que se inserta en lo que aquí interesa de la siguiente manera:

HERIBERTO CASTILLO DÍAZ, mexicano, mayor de edad, señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en el ubicado en Calle San Juan de los Lagos número 286 de la colonia Mirador de esta ciudad capital y autorizando como abogados a los Defensores públicos, los Lics. LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ FLORES No. de CÉDULA 1668139, No. DE REGISTRO 3398; ERIKA YAZMÍN LEDEZMA NO. DE CÉDULA 5392840, NO. DE REGISTRO 7011; LILIANA LIZETH LÓPEZ FLORES NO. DE CÉDULA 5940749, NO. DE REGISTRO 8712, ROSAVELIA CASTREJÓN YOUNG NO. DE CÉDULA 5010971, NO. DE REGISTRO 8126, MARÍA DEL ROSARIO VALDÉS GARCÍA NO. DE CÉDULA 2711998 NO. DE REGISTRO 3808, ante Usted, C. Juez, con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito y una vez que se han evaluado los hechos de la denuncia número A.P.P.COA/FG/PGE/2018/AA-79608, de los cuales se desprende que constituyen un acto de desaparición, me permito solicitar La Declaración de Ausencia por Desaparición, de la persona de nombre JUAN MANUEL CASTILLO DÍAZ, de 38 años de edad, al momento de su desaparición, estado civil soltero, quien tenía como principal actividad trabajaba como taxista y empleado de la planta Chrysler Derramadero; el cual desapareció el día 8 de Julio del año 2012, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior tiene por objeto:

- Garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida.
- Garantizar la protección de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyo de plazos de amortización se encuentren vigentes.
- Garantizar la protección de los derechos de la familia, así como los derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias.
- Declarar la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando se ejerciten acciones jurídicas que afecten los interés o derechos de la persona desaparecida.

Así mismo, anexo a la presente copia certificada de las actas del suscrito, de mi hermano desaparecido y de la denuncia en practicada en relación a los hechos sobre la desaparición del C. JUAN MANUEL CASTILLO DÍAZ y ficha técnica; lo anterior de conformidad con los dispuesto en los artículos 1, 2 fracción VIII, 3, 5, 6, 10, 12 y demás relativos de la LEY PARA LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Juez, atentamente solicito:

PRIMERO: Tenerme por presentando el presente escrito.

SEGUNDO: Se resuelva conforme a derecho y surtan los efectos legales a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 14 de Marzo de 2019.

HERIBERTO CASTILLO DÍAZ

Saltillo, Coahuila a 12 de Marzo de 2019.

Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Martha Liliana Espinosa Rodríguez

(RUBRICA)

3-17- 31 MAY 14-28 JUN Y 12 JUL


**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
E D I C T O

En los autos del expediente número **67/2019**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Jesús Cancino Díaz, promovido por Natividad Jiménez García, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interino de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las nueve horas con treinta minutos del día miércoles doce de junio de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 09 de mayo de 2019

Secretaria de Acuerdo y Trámite

María Cecilia Plata Cázares

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **164/2019**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ MORENO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta, para que si su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. CONSTE. -

SECRETARIO

LIC. EDGAR ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ
(RUBRICA) 17 Y 31 MAY



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente **00170/2019** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ORTIZ FUENTES, denunciado por Amado Antonio Ortiz Garza y Ma. del Socorro Garza Ramos; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, reformado mediante publicación en el Periódico Oficial el 22 de septiembre de 2015, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas con treinta minutos del día jueves seis de junio de dos mil diecinueve, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, a 03 de Mayo de 2019
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ
(RUBRICA) 17 Y 31 MAY



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **171/2019**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SAN JUAN ZÚÑIGA ROJAS Y TERESA GAYTÁN DE LEÓ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que si su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. CONSTE.

SECRETARIO

LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
(RUBRICA) 17 Y 31 MAY



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **194/2019**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de DAVID ALBERTO SANDOVAL RAYA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que si su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. CONSTE.

SECRETARIO

LIC. EDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
(RUBRICA) 17 Y 31 MAY



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo Coahuila, se está tramitando el expediente número **201/2019**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LAURA LOPEZ GALLEGOS, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho

conviene concurran a hacer valer su derecho, y que los denunciados son YUDITH ZOHARA, LEE CHRISTOPHER de apellidos FUENTES LOPEZ y PERFECTO FUENTES ZERTUCHE.

EL C. SECRETARIO

LIC. EDGAR ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
(RUBRICA) 17 Y 31 MAY



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **509/2018**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROGELIO MARTÍNEZ RAMOS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que si su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

SECRETARIO

LIC. EDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
(RUBRICA) 17 Y 31 MAY



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **560/2018**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Guillermo Bazaldúa Velázquez, promovido por Maurilia Gutiérrez Saucedo, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interino de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las nueve horas del día lunes tres de junio de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 09 de mayo de 2019

Secretaria de Acuerdo y Trámite

María Cecilia Plata Cázares

(RUBRICA) 17 Y 31 MAY



LIC. RUBÉN R. SÁNCHEZ MONTEMAYOR.
NOTARIA PUBLICA No. 42, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO RUBEN ROBERTO SANCHEZ MONTEMAYOR, NOTARIO PUBLICO N° 42, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con domicilio en Irlanda 326 A de esta Ciudad, con fundamento en el Artículo 1127, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, hago saber que mediante Acta de fecha 5 de Abril del presente año se inició, en la Notaría a mi cargo, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora **ANA MARIA FACUNDO GAONA**, promovido por los señores J. JESUS SANTOS GONZALEZ, NANCY SANTOS FACUNDO, ROXANA SANTOS FACUNDO y JORGE OMAR SANTOS FACUNDO, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos de la persona de cuya sucesión se trata, habiéndose propuesto como albacea de la sucesión a la señora NANCY SANTOS FACUNDO, quien tiene su domicilio en calle Santiago Rodríguez 1371, del Fraccionamiento Santa Anita de esta ciudad; y reconocidos recíprocamente entre los promoventes sus derechos hereditarios y el carácter de cónyuge supérstite, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila, 22 de Abril de 2019.

LIC. RUBÉN ROBERTO SÁNCHEZ MONTEMAYOR

NOTARÍA PÚBLICA N° 42

(RUBRICA) 17 Y 31 MAY



LIC. RUBÉN ROBERTO SÁNCHEZ MONTEMAYOR.
NOTARIA PUBLICA No. 42, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO RUBEN ROBERTO SANCHEZ MONTEMAYOR, NOTARIO PUBLICO N° 42, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con domicilio en Irlanda número 326 A, colonia Virreyes Residencial de esta ciudad, con fundamento en el Artículo 1127, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, hago saber que mediante Acta de fecha 30 de abril del presente año se inició, en la Notaría a mi cargo, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora **AURORA MENDOZA VALDES**, también conocida como AURORA MENDOZA VIUDA DE MARTINEZ promovido por los señores JESUS PEDRO, CARLOS, JUAN, ELEAZAR y MARIA DEL ROSARIO de apellidos MARTINEZ MENDOZA, en su carácter de presuntos herederos de la persona de cuya sucesión se trata, habiéndose propuesto como albacea de la sucesión al señor CARLOS

MARTINEZ MENDOZA, quien tiene su domicilio en calle Centenario 706 A, zona centro de esta ciudad, y reconocidos recíprocamente entre los promoventes sus derechos hereditarios, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda. DOY FE.

Saltillo, Coahuila, 7 de mayo de 2019.

LIC. RUBÉN ROBERTO SÁNCHEZ MONTEMAYOR

NOTARÍA PÚBLICA N° 42

DISTRITO DE SALTILLO

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY



LIC. SERGIO ALBERTO MIER ELIAS.

NOTARIA PUBLICA No. 47, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO SERGIO ALBERTO MIER ELIAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, CON DOMICILIO EN BLVD NAZARIO ORTIZ GARZA NÚMERO 674, COLONIA SALTILLO 400, DE ESTA CIUDAD; HAGO SABER QUE MEDIANTE SOLICITUD DE FECHA 1 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES JORGE HUMBERTO, GLORIA DEL ROSARIO, CECILIA ESTELA Y CESAR EDUARDO TODOS DE APELLIDOS SILLER CEPEDA, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL EN SEDE NOTARIAL A BIENES DE LOS SEÑORES **FLAVIO SILLER FLORES** Y GLORIA DOLORES CEPEDA VALDES, PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES 2 (DOS) DE 10 (DIEZ) EN 10 (DIEZ) DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, RECONOCIÉNDOSE ENTRE SÍ SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS, ASÍ MISMO DESIGNAN COMO ALBACEA AL C. CECILIA ESTELA SILLER CEPEDA, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEAL DESEMPEÑO DEL CARGO, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE PASEO DEL MAR NÚMERO 614, DEL FRACCIONAMIENTO SAN PATRICIO, EN ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, SÍRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN.-DOY FE.

LIC. SERGIO ALBERTO MIER ELIAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY



FAUSTO DESTENAVE KURI.

NOTARIA PUBLICA No. 87, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

LICENCIADO FAUSTO DESTENAVE KURI, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (87) OCHENTA Y SIETE, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, ubicado en el número 310 de la calle Paseo del Valle, Fraccionamiento Residencial San Patricio de esta ciudad; HAGO CONSTAR: Que en fecha 15 de enero de 2019; ante mí compareció la C. ELENA HERNANDEZ PELCASTRE, en su calidad de heredera y albacea testamentaria, quien cuenta con su domicilio en calle Biznaga número 470, Colonia Praderas, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, con Código Postal 25290, a tramitar el PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes del señor **FRANCISCO HERNANDEZ PEREZ**; quien falleció el día 31 de agosto del año 2018, en la ciudad de Saltillo, Coahuila; por tanto cítese a través de edictos que deberán publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA y en el PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; por lo que SE SEÑALAN, LAS: 16:00 HORAS DEL DIA 07 DE JUNIO DEL AÑO 2019, para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS, lo anterior con fundamento en el artículo 1126 del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

SALTILLO, COAHUILA; A 09 DE MAYO DE 2019.

LICENCIADO FAUSTO DESTENAVE KURI.

NOTARIO PUBLICO NÚMERO OCHENTA Y SIETE.

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY



FAUSTO DESTENAVE KURI.

NOTARIA PUBLICA No. 87, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

LICENCIADO FAUSTO DESTENAVE KURI, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (87) OCHENTA Y SIETE, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, ubicado en el número 310 de la calle Paseo del Valle, Fraccionamiento Residencial San Patricio de esta ciudad; HAGO CONSTAR: Que en fecha 23 de abril de 2019; ante mí compareció la C. ANA ELIDIA GALINDO SANCHEZ, quien cuenta con su domicilio en calle Paraguay número 1001, Colonia Latinoamericana, Saltillo Coahuila, con Código Postal 25270, a tramitar el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes del señor **ISIDRO GALINDO ORTEGA**; quien falleció el día 08 de mayo del año 2007, en la ciudad de Saltillo, Coahuila; por tanto cítese a través de edictos que deberán publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA y en el PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; por lo que SE SEÑALAN, LAS: 10:00 HORAS DEL DIA MARTES 10 DE JUNIO DEL AÑO 2019, para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

SALTILLO, COAHUILA; A 09 DE MAYO DE 2019.
LICENCIADO FAUSTO DESTENAVE KURI.
 NOTARIO PUBLICO NÚMERO OCHENTA Y SIETE.
 (RUBRICA) 17 Y 31 MAY



LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.
NOTARIA PUBLICA No. 61, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, Notario Público 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona 892, Zona Centro, Saltillo, Coahuila; con fundamento en los Artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaria Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **JOSE RAYMUNDO VALDES BERLANGA** (también conocido como J. RAYMUNDO VALDES BERLANGA y RAYMUNDO VALDES BERLANGA), que realizo a solicitud de MARIA DEL CARMEN FLORES MARTINEZ, GLORIA NELIA VALDES FLORES, MARIA ELENA VALDES FLORES, CARMEN JULIA VALDES FLORES, JOSE RAYMUNDO VALDEZ FLORES, FRANCISCO VALDES FLORES y JOSE SANTOS VALDES FLORES, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás descendientes en primer grado del autor de la sucesión, por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del Autor de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 12:00 horas del día jueves 20 (veinte) de junio de 2019 (dos mil diecinueve), a para que tenga verificativo la junta de herederos en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

NOTA. Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ
 TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 61 DEL DISTRITO
 NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
 FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR
 (RUBRICA) 17 Y 31 MAY



FAUSTO DESTENAVE KURI.
NOTARIA PUBLICA No. 87, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

LICENCIADO FAUSTO DESTENAVE KURI, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (87) OCHENTA Y SIETE, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, ubicado en el número 310 de la calle Paseo del Valle, Fraccionamiento Residencial San Patricio de esta ciudad; HAGO CONSTAR: Que en fecha 15 de febrero de 2019; ante mí compareció la C. ELENA HERNANDEZ PELCASTRE, en su calidad de hija, quien cuenta con su domicilio en calle Biznaga número 470, Colonia Praderas, Saltillo Coahuila, con Código Postal 25290, a tramitar el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de la señora **MARÍA LAURA PELCASTRE SKEWES**; quien falleció el día 26 de junio del año 2010, en la ciudad de Saltillo, Coahuila; por tanto cítese a través de edictos que deberán publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA y en el PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; por lo que SE SEÑALAN, LAS: 12:00 HORAS DEL DIA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2019, para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

SALTILLO, COAHUILA; A 09 DE MAYO DE 2019.
LICENCIADO FAUSTO DESTENAVE KURI.
 NOTARIO PUBLICO NÚMERO OCHENTA Y SIETE.
 (RUBRICA) 17 Y 31 MAY



FAUSTO DESTENAVE KURI.
NOTARIA PUBLICA No. 87, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

LICENCIADO FAUSTO DESTENAVE KURI, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (87) OCHENTA Y SIETE, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, ubicado en el número 310 de la calle Paseo del Valle, Fraccionamiento Residencial San Patricio de esta ciudad; HAGOCONSTAR: Que en fecha 26 de abril de 2019; ante mí compareció la C. SANJUANA SANCHEZ SANCHEZ, quien cuenta con su domicilio en calle Cristóbal Colón número 661, Colonia Zona Centro, Saltillo Coahuila, con Código Postal 25000, a tramitar el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a

bienes del señor **MARIO ARNULFO FERMIN VALENCIA**; quien falleció el día 01 de julio del año 2009, en la ciudad de Saltillo, Coahuila; por tanto cítese a través de edictos que deberán publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA y en el PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; por lo que SE SEÑALAN, LAS: 10:00 HORAS DEL DIA 08 DE JUNIO DEL AÑO 2019, para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

SALTILLO, COAHUILA; A 09 DE MAYO DE 2019.

LICENCIADO FAUSTO DESTENAVE KURI.
NOTARIO PUBLICO NÚMERO OCHENTA Y SIETE.
(RUBRICA) 17 Y 31 MAY



LIC. BLANCA NELLY GUAJARDO VILLARREAL.
NOTARIA PUBLICA No. 9, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADA BLANCA NELLY GUAJARDO VILLARREAL Notaria Pública Número (91) Noventa y Uno en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, con despacho ubicado en la calle Mariano Matamoros número (742-1) setecientos cuarenta y dos interior uno, de la zona centro de esta ciudad. HAGO CONSTAR: Que en fecha (06) seis de Mayo del (2019) dos mil diecinueve, ante mí, comparecieron LAS CC. ANALaura, MONICA GRISSEL Y PATRICIA ARLENIS de apellidos PONCE GONZALEZ a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes de su señora madre **LAURA GRACIELA GONZALEZ FARIAS**, quienes comparecieron con derecho a heredar, así mismo señalando las (16:00) DIECISEIS HORAS DEL DIA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2019, para que se presenten ante esta NOTARIA las personas que se consideren con derecho a heredar y acreedores a deducir lo que a su derecho convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la Entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. BLANCA NELLY GUAJARDO VILLARREAL
NOTARIO PÚBLICO NOVENTA Y UNO.
(RUBRICA) 17 Y 31 MAY



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O.

En los autos del expediente número **418/2018**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALEJANDRO CONTRERAS ARROYO y ESPERANZA LIZETH FAZ CAVAZOS, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a ALEJANDRO CONTRERAS ARROYO y ESPERANZA LIZETH FAZ CAVAZOS, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial, así como en el Portal electrónico destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 08 de Mayo de 2019

Licenciado OSVALDO HERRERA ALCALÁ
(RUBRICA) 21-24 Y 31 MAY



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA

E D I C T O

En los autos del Expediente número **1407/2018** relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA LA OBTENCIÓN DE VISA promovido por JESÚS ALBERTO LARA CANIZALES frente a ADRIANA VILLANUEVA PALOMO, la Licenciada JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, se autorizó que las subsecuentes notificaciones se hagan por edictos a ADRIANA VILLANUEVA PALOMO, ordenada mediante proveído de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, en consecuencia procedase a publicar edictos por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Portal Electrónico correspondiente, haciéndole saber a ADRIANA VILLANUEVA PALOMO, que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS a manifestar lo que a su interés legal convenga, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la solicitud de Procedimiento No Contencioso relativo a la Autorización Judicial para la Obtención de Visa presentada por JESÚS ALBERTO LARA CANIZALES.

SALTILLO, COAHUILA, A 22 DE MAYO DE 2019

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO
LICENCIADO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ FLORES
(RUBRICA) 28-31 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **64/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Dionicio Arturo Farías González, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las catorce horas del día viernes veintiuno de junio de dos mil diecinueve, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: Rosa Graciela Farías Aguirre. Conste.

Salttillo, Coahuila a 27 de mayo del 2019
La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado
Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

Lic. Martha Patricia López Gómez.
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **107/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOCADIO RIVERA ROMERO y Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISIDRA PÉREZ MARTÍNEZ, denunciado por ALEJANDRO, ANA MARIA DEL REFUGIO, EVANGELINA, MARTHA EMMA, VIRGINIA, ARMANDO GUILLERMO, ALBERTO, SERGIO JESÚS y ADRIANA ARACELY de apellidos RIVERA PÉREZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA LUNES QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Salttillo, Coahuila, 28 de mayo de 2019
EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **108/2019**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS FRANCISCO LARA DE LA PEÑA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

SECRETARIO
LIC. EDGAR ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **111/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a Bienes de Ma de la Luz Gaona García, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.- Conste.

Salttillo, Coahuila a 12 de marzo de 2018
La Secretaria de Acuerdo adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia civil

Lic Laura Ofelia Castañeda Reyna
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **156/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de Luz Yolanda González Robles y Raúl López de la Rosa, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: Raúl Alejandro, Virginia y Carmen Ivone de apellidos López González. Conste .

Salttillo, Coahuila a 02 de Mayo de 2019
La Secretaria de Acuerdo adscrita al Juzgado
Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
Lic Martha Patricia López Gómez
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En autos del expediente número **185/2018**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Jesús David César Gómez en contra de José Javier Rosales Huerta, Rosa María Díaz Paz y Michel Rosales Díaz; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada Ma. del Rosario Moreno Ruelas, dictó un auto que en lo conducente dice: “se señalan las nueve horas con treinta minutos del día viernes veintiuno de junio de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 155 de la Privada Coyoacán ubicado en la colonia República de esta ciudad, con una superficie total de 109.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 8.00 metros y colinda con Privada Coyoacán; al sur mide 8.00 metros y colinda con la propiedad de la señora Manuela Bernal Viuda de Martínez antes de la señora Ramona Leza de Ramírez; al oriente mide 13.70 metros y colinda con propiedad de Norma Leticia Sánchez Hernández antes de los señores Flores Dávila y al poniente mide 13.70 metros y colinda con la casa que se adjudica a la sucesión de María del Carmen Ramírez Recio de Varela, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la prelación 1008466, folio 56511, ID 1, libro 550, partida 54953, sección I de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete. Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$965,940.00 (novecientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. Notifíquese... Dos firmas ilegibles.”

Salttillo, Coahuila, a 22 de mayo de 2019
LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RUBRICA) 31 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **200/2019**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Damaso Onofre Suárez también conocido como Damaso Onofre y Teodora Ríos Sánchez, promovido por Josefina Onofre Ríos, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interino de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las trece horas con treinta minutos del día martes veinticinco de junio del dos mil diecinueve.

Salttillo, Coahuila a 13 de mayo de 2019.
Secretaria de Acuerdo y Trámite
María Cecilia Plata Cazares
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente **201/2019**, relativo al juicio sucesorio especial testamentario a bienes de Faustino Salvador Aguilar Huerta, promovido por Elisa Mondragón Ildelfonso y otros; la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interino de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las nueve horas del día lunes veinticuatro de junio del año en curso.

Salttillo, Coahuila a 21 de Mayo de 2019
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En autos del expediente número **206/2013**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada Nadia Fabiola Oyervides Cortez en su carácter de Apoderada Jurídica del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Juan Pablo de León Rodríguez y Esmeralda Sánchez Uribe; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada Ma. del Rosario Moreno Ruelas, dictó un auto que en lo conducente dice: “se señalan las nueve horas con treinta minutos del día viernes catorce de junio de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 1176 de la Avenida La Torre del Fraccionamiento Privadas La Torre, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, construida sobre el lote de terreno número 16, de la manzana 26, con una superficie total de 103.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 14.73 metros y colinda con lote número 15; al sur mide 14.73 metros y colinda con lote número 17; al oriente mide 07.00 metros y colinda con Avenida La Torre y al poniente mide 07.00 metros y colinda con propiedad privada, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 131747, libro 1318, sección I de fecha veinticuatro de febrero de dos mil cuatro. Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$445,000.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Notifíquese... Dos firmas ilegibles.”

Salttillo, Coahuila, a 07 de mayo de 2019
LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RUBRICA) 31 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **208/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de GUADALUPE MONTES GUEVARA, promovido por María Trinidad Torres Cortez, San Juana, José Guadalupe, Juan Antonio, Martín, Carmela, Concepción, Valentín, María Cruz, Alma Rosa y José Luis de apellidos Montes Torres, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores de los difuntos para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila, 23 de mayo de 2019.
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ GOMEZ
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **212/2019**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de María Paula Reyna Tovar, denunciado por Fany Jasso Reyna y otros, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interina de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las doce horas con treinta minutos del día viernes veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 15 de mayo de 2019

Secretaria de Acuerdo y Trámite

Lic. María Cecilia Plata Cázares

(RUBRICA)

31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **216/2019**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Eufemia Obiedo Gaona, promovido por Enrique Cordero Uribe, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interino de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las nueve horas del día jueves cuatro de julio de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 23 de mayo de 2019

Secretaria de Acuerdo y Trámite

María Cecilia Plata Cázares

(RUBRICA)

31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **220/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANACLETO HERNANDEZ GARCIA, promovido por Corina Yaneth Lira Mata, Brenda Yaneth y Uzziel de apellidos Hernández Lira, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, señala las diez horas con treinta minutos del día jueves cuatro de julio de dos mil diecinueve con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores de los difuntos para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 23 de mayo de 2019.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ GOMEZ

(RUBRICA)

31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **221/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUILLERMO ROCCA Y VALVERDE también conocido como JOSÉ GUILLERMO ROCCA VALVERDE, promovido por Alfredo Alejandro Rocca Valdez, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, señala las once horas del día jueves cuatro de julio de dos mil diecinueve con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores de los difuntos para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 23 de mayo de 2019.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ GOMEZ

(RUBRICA)

31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **223/2019**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO VALDÉS TREVIÑO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. EDGAR ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **233/2019**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Anacleto Cabrera Mora y Petra Delgado Rodríguez, promovido por José Jaime Cabrera Delgado, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interino de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las nueve horas del día miércoles diez de julio de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 27 de mayo de 2019

Secretaria de Acuerdo y Trámite

María Cecilia Plata Cázares
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **237/2019**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de ORALIA DEL CARMEN NAVARRO TOVAR, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **371/2016**, relativo al juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de Raymundo Mancillas García, también conocido como Raymundo Mancías García, promovido por Petra Siller Tovar y otros, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interino de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 28 de mayo de 2019

Secretaria de Acuerdo y Trámite

María Cecilia Plata Cázares
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.
NOTARIA PUBLICA No. 92
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Yo, LICENCIADO HUGO ERNESTO AGUILAR FERNANDEZ, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 92 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO COAHUILA.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 17 de Mayo de 2019; comparecieron ante mí los C.C. EDUARDO, EULOGIO, NORMA ANGELICA, GUADALUPE, MARIA ELENA, MARICELA, Y CESAR AURELIO todos de apellidos TORRES FRAUSTO, mayores de edad a la fecha y domiciliados en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de los C.C. **EULOGIO TORRES DE LA PEÑA** y MA. GUADALUPE FRAUSTO

CASTILLO; por tanto cítese a través de edictos que deberán de publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DELESTADO y en uno los de mayor circulación del último domicilio del difunto, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores delos de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente con fundamento en lo dispuesto por el Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Igualmente SE SEÑALAN, LAS (14:00) CATORCE HORAS DEL DÍA (01) UN DE JULIO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 de la fracción IV del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

Arteaga, Coahuila a 24 de Mayo del 2019.

LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.

NOTARIO PUBLICO No. 92.

(RUBRICA)

31 MAY Y 14 JUN



LIC. JOSE LUIS DEL BOSQUE VALDES.

NOTARIO PUBLICO No. 104

SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO JOSE LUIS DEL BOSQUE VALDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUATRO (104), en ejercicio en el Distrito de Saltillo, Coahuila, con oficio en el edificio marcado con el número cuatrocientos cuarenta y tres (443), quinto Piso (5°), edificio Torrelit, del Periférico Luis Echeverría Álvarez, colonia Tecnológico, de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo II y III del artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer que el día veintisiete (27) de mayo del año en curso, acudieron ante mí los señores IRMA ALICIA DE LEÓN CEPEDA, ALICIA DEL SOCORRO DE LA PEÑA DE LEÓN, FRANCISCO JOSE DE LA PEÑA DE LEÓN, y EDUARDO JAIME DE LA PEÑA DE LEÓN, en su carácter de Cónyuge e Hijos respectivamente, a solicitar la tramitación e iniciación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO DE JÉSUS DE LA PEÑA DÁVILA**, exhibiéndome acta de defunción, de matrimonio y de nacimiento de los promoventes, mediante las cuales se acredita el parentesco que los unía con el autor de la sucesión, por lo que deberán publicarse los edictos correspondientes dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico creado para tal efecto; a fin de que los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirla ante esta Notaría a mi cargo, para lo cual se señalaron las diez horas (10:00) del día veintiuno (21) de junio del año en curso, para la celebración de la audiencia testimonial correspondiente; de igual forma se hace saber la propuesta para efecto de que el señor EDUARDO JAIME DE LA PEÑA DE LEON, desempeñe el cargo de albacea, quien tiene su domicilio en la finca marcada con el número doscientos veintiocho (228) de la calle Mariano Abasolo Norte, Zona centro, de esta ciudad. DOY FE.

Saltillo, Coahuila, a 27 de Mayo del 2019.

LIC. JOSE LUIS DEL BOSQUE VALDES

NOTARIO PÚBLICO CIENTO CUATRO (104).

(RUBRICA)

31 MAY Y 14 JUN



LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE.

NOTARIA PUBLICA No. 97

SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha veintidós (22) de marzo de 2019, comparecieron ante el Suscrito Notario, los CC.APOLINAR PEDRO MONJARAS SALAZAR cónyuge supérstite, JOE DAVE, APOLINAR, SAN JUANA. ABRAHAM GUADALUPE, todos de apellidos MONJARAS BUSTOS quienes en su carácter de herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio intestamentario Extrajudicial a bienes dela señora **HERMILA BUSTOS BAZALDUA**, fallecida en la ciudad de Saltillo, Coahuila el día cinco (05) de Febrero 2008.

Fue designado albacea de la sucesión, la C.APOLINAR PEDRO MONJARAS SALAZAR, quien tiene domicilio para oír y recibir notificaciones en el domicilio marcado con la calle Cuba 198 Fraccionamiento los Álamos en Saltillo, Coahuila.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle Cuba número 198, del Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, el día viernes (14) de Junio del año 2019, a las 17:00 horas.(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 01de mayo del 2019.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97

(RUBRICA)

31 MAY Y 14 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **257/2019**, juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria en Materia Mercantil, promovido por Mario Eulalio Gutiérrez Talamas, en su carácter de accionista y tesorero de Arcillas Saltillo, S.A. de C.V, se dicto un auto que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a veinte de mayo del dos mil diecinueve. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; se tiene al Licenciado Ángel Horacio López Lamas, con el carácter que tiene reconocido en autos, haciendo las manifestaciones a que se refiere en el de cuenta y por las razones que expone se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de julio del dos mil diecinueve para que tenga verificativo la Asamblea General Ordinaria de accionistas de Arcillas Saltillo, S.A. de C.V., la cual deberá llevarse a cabo en el domicilio ubicado en boulevard Luis Echeverría, número 1560, edificio Torre Saltillo, piso nueve, suites corporativas 901 y 902, colonia Guanajuato de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de tratar los asuntos en el orden del día presentado por el accionista Mario Eulalio Gutiérrez Talamas, y que son: 1.- Remoción y Designación de nuevos miembros del Órgano de Administración; 2.- Remoción y designación de nuevo Órgano de Vigilancia; 3.- Emisión de Títulos Accionarios Representativos del Capital Social; 4.- Revocación de Poderes y Cargos otorgados con anterioridad y designación de nuevos Mandatarios. 5.- Designación de los Delegados Especiales para que Formalicen los Acuerdos Societarios tal y como se estipula en los artículos que a continuación, en lo conducente, se transcriben: "...vigésimo séptimo del capítulo quinto, de los estatutos de la citada persona moral, el cual establece: Oportunidad de Celebración.- "Las Asambleas ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social". Vigésimo octavo, que dispone que "el Órgano Social que convocará las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas deberán ser hechas por el Consejo de Administración, por el Administrador General o por los Comisarios". Artículo vigésimo sexto: clases de asamblea: las asambleas generales de accionistas serán extraordinarias y ordinarias. Las convocadas para tratar de cualquiera de los asuntos incluidos en el artículo 182, de la Ley General de sociedades mercantiles serán asambleas extraordinarias, todas las demás serán ordinarias. Artículo Vigésimo Séptimo: oportunidad de celebración; las asambleas ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social. Además de los asuntos específicos de la orden del día deberán: 1) Discutir, aproar, modificar y resolver lo conducente en relación con el Balance General, después de haber oído el informe del Consejo de Administración o al Administrador General y a los Comisarios y determinar sus remuneraciones las que serán con cargo a gastos del ejercicio. 2) Decidir sobre la aplicación de utilidades. Artículo Vigésimo Octavo; órgano social que convocará las convocatorias para asambleas generales de accionistas deberán ser hechas por el Consejo de Administración, por el Administrador General o por los Comisarios. Artículo Vigésimo Noveno; publicación; las convocatorias para asambleas deberán publicarse en el periódico oficial del domicilio de la sociedad o en uno de los diarios de mayor circulación en dicho domicilio, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Las convocatorias contendrá el orden del día y deberán estar firmadas por la persona o personas que las hagan... Mediante la solicitud de la convocatoria a que se ha hecho referencia en el contexto de esta resolución, y que son: I) Proyecto de Reforma General a los estatutos en caso de aprobación de la transformación de la Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable. II) Designar delegado que de cumplimiento y formalice las resoluciones tomadas por ésta Asamblea. III) Lectura y aprobación en su caso del acta que se levanto con relación a esta asamblea. Los accionistas estuvieron de acuerdo con la declaración del Presidente y aprobación unánime de la orden del día propuesta la que se paso a desahogar de la siguiente manera: I) con relación al primer punto de la orden del día el presidente de la Asamblea expuso a los accionistas que considerando necesaria una restructuración general a los estatutos de la sociedad, se ha realizado un proyecto de reformas a la escritura social, el cual se presenta a la consideración de la asamblea para que ésta determine lo conducente". Por otra parte y advirtiéndose del escrito de cuenta y anexos que se exhibieron, que el secretario Javier A. Treviño Hernández, el vocal José López Guerrero y la vocal Belén Sánchez Treviño ya fallecieron, dese vista al Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles y Mercantiles, a efecto de que represente a las mencionadas personas el día y hora señalados para que tenga verificativo la Asamblea General Ordinaria, esto sin perjuicio de que atendiendo a la convocatoria y la publicidad requerida puedan comparecer los Representantes de la Sucesión del secretario Javier A. Treviño Hernández, el vocal José López Guerrero y la vocal Belén Sánchez Treviño a quien deberá dárseles la intervención que en derecho corresponda. Lo anterior, en la inteligencia de que dicha convocatoria deberá ser publica en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía, así como mediante un aviso en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, para conocimiento de los Representantes de la sucesión respectiva, con una anticipación de (15) QUINCE DÍAS, antes de la fecha señalada para la reunión, sin contarse los días de la convocatoria ni el de la asamblea (reunión), como lo precisa el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el cual establece: ...la convocatoria para las asambleas generales deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía con la anticipación que fijen los estatutos, o en su defecto, quince días antes de la fecha señalada para la reunión. Durante todo este tiempo estará a disposición de los accionistas, en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172...Hecho lo cual, el mencionado accionista y tesorero, deberá informar a esta Autoridad mediante copia certificada dentro del plazo de tres días, posteriores a la celebración de la asamblea, su debido cumplimiento, debiendo estar representada la asamblea por lo menos por la mitad del capital social y las resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los votos presentes...rúbricas.

Saltillo, Coahuila; a 21 de Mayo de 2019

Lic. Néstor Urrea Barrientos

Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo

(RUBRICA)

31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **291/2019**, juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria en Materia Mercantil, promovido por Eulalio Gutiérrez Santoscoy, en su carácter de accionista de Contrissa Asfaltos, S.A. de C.V., se dicto un auto que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a quince de mayo de dos mil diecinueve...Asimismo, se tiene a Eulalio Gutiérrez Santoscoy, en su carácter de accionista de Contrissa Asfaltos, S.A. de C.V., personalidad que acredita la calidad con la que comparece con la copia certificada del instrumento público número 57, pasada ante la fe del licenciado Luis Samuel Aguirre Castro, notario público número 21, con ejercicio en este Distrito Notarial, por promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria en Materia Mercantil; por ende, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1111 del Código de Comercio y 530 a 537 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del primer ordenamiento invocado, y por la razón que expone, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del presente año, para que tenga verificativo la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar los asuntos en el orden del día presentado por el accionista Eulalio Gutiérrez Santoscoy, y que son: 1.- Remoción y Designación de nuevos miembros del Órgano de Administración; 2.- Remoción y designación de nuevo Órgano de Vigilancia; 3.- Emisión de Títulos Accionarios Representativos del Capital Social; 4.- Revocación de Poderes y Cargos otorgados con anterioridad y designación de nuevos Mandatarios. 5.- Designación de los Delegados Especiales para que Formalicen los Acuerdos Societarios tal y como se estipula en los artículos que a continuación, en lo conducente, se transcriben: "...vigésimo séptimo del capítulo quinto, de los estatutos de la citada persona moral, el cual establece: Oportunidad de Celebración.- "Las Asambleas ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social". Vigésimo octavo, que dispone que "el Órgano Social que convocará las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas deberán ser hechas por el Consejo de Administración, por el Administrador General o por los Comisarios". Artículo vigésimo sexto: clases de asamblea: las asambleas generales de accionistas serán extraordinarias y ordinarias. Las convocadas para tratar de cualquiera de los asuntos incluidos en el artículo 182, de la Ley General de sociedades mercantiles serán asambleas extraordinarias, todas las demás serán ordinarias. Artículo Vigésimo Séptimo: oportunidad de celebración; las asambleas ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social. Además de los asuntos específicos de la orden del día deberán: 1) Discutir, aproar, modificar y resolver lo conducente en relación con el Balance General, después de haber oído el informe del Consejo de Administración o al Administrador General y a los Comisarios y determinar sus remuneraciones las que serán con cargo a gastos del ejercicio. 2) Decidir sobre la aplicación de utilidades. Artículo Vigésimo Octavo; órgano social que convocará las convocatorias para asambleas generales de accionistas deberán ser hechas por el Consejo de Administración, por el Administrador General o por los Comisarios. Artículo Vigésimo Noveno; publicación; las convocatorias para asambleas deberán publicarse en el periódico oficial del domicilio de la sociedad o en uno de los diarios de mayor circulación en dicho domicilio, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Las convocatorias contendrá el orden del día y deberán estar firmadas por la persona o personas que las hagan... Mediante la solicitud de la convocatoria a que se ha hecho referencia en el contexto de esta resolución, y que son: I) Proyecto de Reforma General a los estatutos en caso de aprobación de la transformación de la Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable. II) Designar delegado que de cumplimiento y formalice las resoluciones tomadas por ésta Asamblea. III) Lectura y aprobación en su caso del acta que se levanto con relación a esta asamblea. Los accionistas estuvieron de acuerdo con la declaración del Presidente y aprobación unánime de la orden del día propuesta la que se paso a desahogar de la siguiente manera: I) con relación al primer punto de la orden del día el presidente de la Asamblea expuso a los accionistas que considerando necesaria una restructuración general a los estatutos de la sociedad, se ha realizado un proyecto de reformas a la escritura social, el cual se presenta a la consideración de la asamblea para que ésta determine lo conducente". Se señala que el lugar donde deberá celebrarse la asamblea general ordinaria de la persona moral denominada Contrissa Asfaltos, S.A. de C.V.; lo es en el domicilio ubicado en boulevard Luis Echeverría, número 1560, edificio Torre Saltillo, piso nueve, suites corporativas 901 y 902, colonia Guanajuato de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. Por otra parte y advirtiéndose del escrito de cuenta y anexos que se exhibieron, que el secretario Javier A. Treviño Hernández, el vocal José López Guerrero y la vocal Belén Sánchez Treviño ya fallecieron, dese vista al Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles y Mercantiles, a efecto de que represente a las mencionadas personas el día y hora señalados para que tenga verificativo la Asamblea General Ordinaria, esto sin perjuicio de que atendiendo a la convocatoria y la publicidad requerida puedan comparecer los Representantes de la Sucesión del secretario Javier A. Treviño Hernández, el vocal José López Guerrero y la vocal Belén Sánchez Treviño a quien deberá dárseles la intervención que en derecho corresponda. Lo anterior, en la inteligencia de que dicha convocatoria deberá ser publica en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía, así como mediante un aviso en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, para conocimiento de los Representantes de la sucesión respectiva, con una anticipación de (15) QUINCE DÍAS, antes de la fecha señalada para la reunión, sin contarse los días de la convocatoria ni el de la asamblea (reunión), como lo precisa el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el cual establece: ...la convocatoria para las asambleas generales deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía con la anticipación que fijen los estatutos, o en su defecto, quince días antes de la fecha señalada para la reunión. Durante todo este tiempo estará a disposición de los accionistas, en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172...Hecho lo cual, el mencionado accionista y tesorero, deberá informar a esta Autoridad mediante copia certificada dentro del plazo de tres días, posteriores a la celebración de la asamblea, su debido cumplimiento, debiendo estar representada la asamblea por lo menos por la mitad del capital social y las resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los votos presentes...rúbricas.

Saltillo, Coahuila; a 21 de Mayo de 2019

Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo

Lic. Néstor Urrea Barrientos
(RUBRICA) 31 MAY

DISTRITO DE MONCLOVA

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.
NOTARIA PUBLICA No. 9
MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL
EDICTO

El C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 222-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 13 (TRECE) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO);

INFORMA:

Que comparece ante mí, el C. **ANTONIO EFREN CARRALES PEÑA** iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN AD PERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

Finca y Terreno que se identifica como MANZANA 68 ubicada en la calle JUAREZ de la ZONA CENTRO de SACRAMENTO, COAHUILA. que mide 54.051 por cada uno de sus cuatro lados teniendo el mismo las colindancias siguientes AL NORTE con la Calle de Escobedo y propiedad del Sr. Genovevo Gámez, AL SUR con propiedad del Sr. José Carrales AL ORIENTE con propiedad del Sr. Napoleón Cárdenas y AL PONIENTE calle de Por medio y propiedad del Sr. Rosendo Ledesma.

SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

Monclova, Coahuila, A 22 Abril del 2019

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL
 PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUGG-630720-RG3

(RUBRICA)

30 ABR 17 Y 31 MAY



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **273/2019**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HÉCTOR FRANCISCO AGUILAR FACUNDO, el Juez de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos, debiéndose expresar en el edicto los nombres de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los uno con al autor de la sucesión..”

Monclova, Coahuila, a 10 de abril de 2019.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **000348/2019** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL GOMEZ CUELLAR Y EVANGELINA ZAMARRIPA ORTIZ, así como que falleció el 21 de Marzo del 2016 y el 26 de Octubre del 2000 en Frontera, Coahuila.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 02 de Mayo del 2019.

Secretaria Interina de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Laura Verónica Armendáriz Martínez

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA****EDICTO**

En el expediente número **00391/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMMA ESCALANTE ALVARADO, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de radicación de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta EMMA ESCALANTE ALVARADO, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio Testamentario aparecen como únicos y universales herederos ROSA MARÍA, JOSÉ MARÍA Y EMMA de apellidos VERGARA ESCALANTE, en su carácter de hijos legítimos de la autora de la herencia y como Albacea al ciudadano JOSÉ MARÍA VERGARA ESCALANTE.”

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 08 de mayo de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente numero **00398/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL FLORES VILLEGAS, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil diecinueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos JUAN MANUEL FLORES VILLEGAS, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera Bertha Gloria Flores Navarro y otros.”

Monclova, Coahuila a 29 de abril del 2019.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente numero **00441/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE DIOS ZAPATA MAGALLANES, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintinueve de abril del dos mil diecinueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JUAN DE DIOS ZAPATA MAGALLANES, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera Diana Zapata Magallanes.”

Monclova, Coahuila a 03 de mayo del 2019.

SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY



LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
NOTARIA PUBLICA No. 13
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO.

Con fecha (20) veinte de Marzo del (2019) dos mil diecinueve el C. ZARAGOZA TORRES VALDES, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de su esposa la señora **CARMEN RODRIGUEZ DE LA FUENTE**, proponiéndose como Albacea, quien tiene su domicilio conocido en Calle Calle 44 número 1208 de la Colonia 21 de Marzo de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 27 de Abril del 2019.

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760

MONCLOVA, COAHUILA.

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY



LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.

NOTARIA PUBLICA No. 13

MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO.

Con fecha (29) veintinueve de Enero del (2019) dos mil diecinueve la C. JUANITA CASTILLO BARBOZA, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio intestamentario a bienes de su esposo el señor **JOSE ISRAEL VILLANUEVA DE LA CERDA**, proponiéndose como Albacea, quien tiene su domicilio conocido en Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 1113 de la colonia Las Flores de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 27 de Abril del 2019.

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760

MONCLOVA, COAHUILA.

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY



LIC. MARIA CAROLINA RÍOS NÁÑEZ.

NOTARIA PUBLICA No. 24

MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA MARIA CAROLINA RÍOS NÁÑEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO, DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA CON DESPACHO UBICADO EN BLVD. HAROLD R. PAPE NÚMERO 1101 LOCAL 9 COLONIA LOS PINOS:

INFORMA

Que el día 23-Veintitres de Abril del 2019-Dos Mil Diecinueve, comparecen ante mí, la señora ROSA CARMEN MONA FUENTES, en su carácter de cónyuge supérstite, así como los señores JUAN ANTONIO, IBAN, MARGIL EDUIN, NEREIDA, YUMNA MARISELA, Y NALLELY CORAZON, todos de apellidos ZERTUCHE MONA, en su carácter de hijos y MANIFIESTAN: Que vienen a denunciar ante ésta Notaría a mi cargo, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor **GILBERTO ANTONIO ZERTUCHE SAUCEDO**, acaecido en esta Ciudad de Monclova, Coahuila, el 05 de Septiembre del 2016, según consta en Acta de Defunción que me exhibe, así como las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los comparecientes, acreditando con esto el entroncamiento con el finado, compareciendo como ALBACEA de la sucesión la señora ROSA CARMEN MONA FUENTES, y quien tiene su domicilio en calle Cuauhtémoc número 204 de la Zona Centro en esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

La suscrita Notario ratificará el derecho de herederos, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 1065 y 1127 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, por Dos veces de Diez en Diez días.

Monclova, Coahuila a 26 de Abril del 2019.

LIC. MARIA CAROLINA RÍOS NÁÑEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

RINC-571022-6DA.

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY



LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.

NOTARIA PUBLICA No. 32

MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.

Licenciado ELOVIANO RIOS CASTRO, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Dos del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que

se inició en esta Notaría a mi cargo el día 29 de abril del 2019, el Procedimiento Intestamentario a bienes de **ROSALINDA RODRIGUEZ DIAZ**, a ruego del C. HECTOR TORRES RODRIGUEZ, hijo de la autora de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Río Balsas número 318 A, de la colonia Jardines del Valle, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que se ha propuesto como Albacea en su calidad de diverso heredero al C. HECTOR TORRES RODRIGUEZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle Veracruz número 311 de la Colonia Occidental de la ciudad de Frontera, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.-

Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. DOY FE.

Monclova, Coahuila, a 30 de abril del 2019.

LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.

Notario Público Número 32.

Distrito Notarial de Monclova.

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **355/2019**, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO, promovido por **ADRIAN ELIAS MARQUEZ GARANZUAY** en contra de **MAYRA LETICIA FLORES FLORES**, se dispone se emplace a la parte demandada por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el efecto anterior, haciéndole saber que **ADRIAN ELIAS MARQUEZ GARANZUAY**, se presentó a demandar a **MAYRA LETICIA FLORES FLORES**, la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales, haciéndole saber a **MAYRA LETICIA FLORES FLORES** que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga de los edictos, o a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, apercibidos que de no hacerlo, se le tendrá por negados los hechos de la demanda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 19, y 221 del código Procesal Civil de aplicación complementaria al Código de Procedimientos Familiares. Se previene a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que le asista en el presente juicio, apercibiéndole de que no hacerlo, se le nombrara por este Juzgado uno de oficio, lo anterior con fundamento, lo anterior con fundamento en los artículos 119 y 120 del Código Procesal Civil en el Estado de aplicación complementaria al Código de Procedimientos Familiares.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila 13 de mayo del 2019.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO ELISEO HERNANDEZ SUAREZ.

(RUBRICA)

21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A MINERA DE BARROTERAN, S.A. DE C.V.

En el expediente número **635/2018** relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por **EDUARDO OCAMPO BAUTISTA**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **MINERA PENMONT S. DE R. L. DE C.V.**, en contra de **MINERA DE BARROTERAN, S.A. DE C.V.**, se dictó un auto de fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, que a la letra dice:

“...Monclova, Coahuila de Zaragoza, a uno de marzo de dos mil diecinueve.

Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de la parte demandada **MINERA DE BARROTERAN, S.A. DE C.V.** Lo que se advierte de las constancias actuariales y de los informes solicitados por este Juzgado a diversas dependencias, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a **MINERA DE BARROTERAN, S.A. DE C.V.**, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, contados a partir del día siguiente de la publicación del tercer edicto ordenado, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el licenciado **JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA**, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el licenciado **FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ**, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE.-...”

AUTO INSERTO

“...Monclova, Coahuila a veintiocho de agosto de dos mil quince.

Con la anterior demanda, documentos y copia simple que se acompañan, téngase a **EDUARDO OCAMPO BAUTISTA**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **MINERA PENMONT S. DE R. L. DE C.V.**, según lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 309,722 de cinco de mayo de dos mil once, pasada ante la fe del licenciado **TOMAR LOZANO MEDINA**, Notario Público número 10, con ejercicio en la ciudad de México, que en copia certificada por el

Fedatario Público de referencia, se exhibe, por demandando en la Vía Ordinaria Mercantil a MINERA DE BARROTERAN, S.A. DE C.V., por conducto de quien la represente con domicilio en Boulevard Harold

R. Pape numero 1353 A colonia Benavides de Monclova, Coahuila, por el pago de las prestaciones a que se refiere en su demanda; de consiguiente y con fundamento en los artículos 1049, 1061, 1090, 1377, 1378 y demás relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, con las copias simples que se acompañan córrase traslado a la demandada y emplácese a juicio para que dentro del término de quince días produzcan su contestación. Por otra parte, y en atención a que la dirección del proceso está confiada al juzgador, quien participará en forma activa en el correcto desenvolvimiento del litigio entre las partes y que además una vez iniciado el proceso por las partes y sin perjuicio de las facultades que la Ley les concede para impulsarlo, el juzgador tomará de oficio las medidas tendientes a evitar su paralización así como el de eliminar obstáculos que puedan entorpecer el desarrollo del juicio, o bien, que impidan la observancia de los principios rectores de aquél como es el de celeridad y además el evitar que el proceso caduque o en su caso prescriba la acción intentada por la parte accionante, por lo tanto se autoriza al actuario de la adscripción a fin de que se constituya en días y horas inhábiles en el domicilio en donde vive y habita la parte demandada o en su caso en donde tenga el principal asiento de sus negocios, tratándose de personas morales, para el único efecto de que proceda a dar cabal cumplimiento a la diligencia judicial de requerimiento, embargo y emplazamiento, misma que es ordenada en el presente proveído, sin que con la presente determinación se conculque precepto legal alguno ya que es una facultad expresa con que cuenta el juzgador como director del proceso, lo anterior atento a lo dispuesto en los artículos 2°, 4°, 13 y 19 fracción II del Código Procesal Civil del Estado de aplicación supletorio al Código de Comercio; 1052, 1054, 1063 1064 y 1065 de este último ordenamiento mercantil invocado. Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Segunda número 1198 de la colonia Ciudad Deportiva de esta ciudad de Monclova. Autorizando para tal efecto a los licenciados MELCHOR MUZQUIZ FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, NALLELY FLORES RODRÍGUEZ, SANDRA FABIOLA MACÍAS ÁLVAREZ, EDGAR RAEL CUELLAR TORRES, ARDELIA ÁVILA OZUNA, PAOLA ALVARADO RAMÍREZ, ISAAC EVANGELISTA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER PERALTA MARTÍNEZ, ARTURO CASTIL ROSELL en los términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, y a IRMA JANETH TORRES SÁNCHEZ y XIMENA LEBRIJA SÁNCHEZ, en los términos del penúltimo párrafo del artículo antes citado. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA, Juez de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE.-...”

Monclova, Coahuila a 07 de Marzo de 2019.

Secretaria adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZÚÑIGA TREVIÑO.
(RUBRICA) 28-31 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 12 de Septiembre del 2018, se presentó MARIA ESTHER VALDEZ CHAVEZ, MARIA MONSERRAT BARRERA VALDEZ, PEDRO ANTONIO BARRERA VALDEZ Y ERICK IVAN BARRERA VALDEZ a denunciar la muerte sin testar de JOSE PEDRO BARRERA BALLESTEROS quien falleció en la ciudad de Castaños, Coahuila, el día 10 de Octubre del 2015, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **373/2019**.

Manifiestan los denunciante que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven al De-Cujus JOSE PEDRO BARRERA BALLESTEROS se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 09 de Mayo del 2019.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS MANCHA MARTINEZ.

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARIA PUBLICA NO. 26
MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR **DANIEL PICON**

GARCIA, PROMOVIDO POR EL SEÑOR EFRAIN PICON GARCIA, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 17:30 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.-

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.-

FRONTERA, COAH., A 18 DE MAYO DE 2019.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.
 NOTARIA PUBLICA No. 6
 MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Yo, Licenciado BENIGNO GIL DE LOS SANTOS, Titular de la Notaría Pública número Seis del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, HAGO CONSTAR: que ante mí se presentaron la señora DOLORES PADILLA MÉNDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, representada en este acto por el señor MARIO ALBERTO FERMÍN PADILLA, por no poder firmar, a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EUGENIO GAONA LÓPEZ**, quien falleció en esta Ciudad de Monclova, Coahuila, el día (22) veintidós de Julio del año (1989) mil novecientos ochenta y nueve, teniendo su ultimo domicilio en esta Ciudad de Monclova, Coahuila. El denunciante en su carácter de apoderado de los padres del autor de la sucesión, acreditándolo con el acta del Registro Civil, denuncia la sucesión para todos los efectos legales conducentes en Procedimiento Intestamentario Extrajudicial el cual inicio el día catorce de Mayo del año (2019) dos mil diecinueve, donde se designó ALBACEA a la señora DOLORES PADILLA MÉNDEZ, con domicilio en Calle Álamo Número 327 de la Colonia Héroes de Cuarenta y Siete de esta Ciudad de Monclova, Coahuila; habiéndose fijado las dieciocho horas del quinto día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación de los edictos para que tenga lugar la junta de herederos y la información testimonial con citación del Ministerio Público, en el domicilio de la Notaría Pública, a mi cargo ubicada en Calle Tercera 1122 de la Colonia Cd. Deportiva de esta Ciudad. Lo anterior lo hago constar debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1127 Fracción II y el 1065 ambos del Código Procesal Civil, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a sus acreedores, por lo que doy a conocer estas declaraciones por medio de dos avisos que se publicarán en un intervalo de diez días entre ambos, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Tiempo de esta Ciudad. DOY FE.

MONCLOVA, COAHUILA, A 15 DE MAYO DEL 2019.

LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.
 Titular de la Notaría Pública N°. 6.
 (RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.
 NOTARIA PUBLICA No. 9
 MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL
EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

EN FECHA 16 DE MAYO DEL 2019, COMPARECE ANTE MI LA C. MARIA DEL CARMEN GARCIA NAVARRO A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS C.C. **EULALIO SOSA RIOJAS** Y MARIA GALINDO CARDENAS, ACAECIDOS EL 17 DE AGOSTO DE 1986, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1984 EXHIBIENDOME LA ACTA DE DEFUNCION CON LA QUE JUSTIFICA SU PARENTESCO.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA

MONCLOVA, COAHUILA, A 16 DE MAYO DEL 2019

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
 MUGG630720-RG3
 (RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARIA PUBLICA NO. 26
MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES **FERNANDO SAMANIEGO HERNANDEZ** Y ANGELINA CASAS HERRERA, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SAMANIEGO CASAS Y CARLOS ORLANDO SAMANIEGO CASAS, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 12:30 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.-

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.-
FRONTERA, COAH., A 11 DE MAYO DE 2019.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
NOTARIA PUBLICA No. 13
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO.

Con fecha (15) Quince de Mayo de (2019) dos mil diecinueve la C. MARIA CATALINA GONZALEZ CASTELLANOS, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de su esposo la señor **GENARO GONZALEZ CORDOVA**, proponiéndose como Albacea ella misma quien tiene domicilio conocido en calle Nueva Rosita Numero 637, Colonia San Isidro de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.
Monclova, Coahuila, a 15 de Mayo de 2019.

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.
Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760
MONCLOVA, COAHUILA.
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARIA PUBLICA NO. 26
MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES **HERMINIA ROQUE ARGUELLO** Y MARIANO SANCHEZ DE LUNA, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES MARIA DE LA LUZ SANCHEZ ROQUE, JESUS SANCHEZ ROQUE Y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ROQUE, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 16:30 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.
FRONTERA, COAH., A 14 DE MAYO DE 2019.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARIA PUBLICA NO. 26
MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR **JUAN ANTONIO SANCHEZ ROQUE**, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES MARIA DE LA LUZ SANCHEZ ROQUE, JESUS SANCHEZ ROQUE Y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ROQUE, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 17:30 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 14 DE MAYO DE 2019.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE.
NOTARIO PÚBLICO No. 4, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE, NOTARIO PUBLICO No. 4, CON DOMICILIO EN ZARAGOZA SUR 535-2 DE LA ZONA CENTRO DE MONCLOVA, COAHUILA.

HAGO CONSTAR

Que el día 27 de Febrero del año 2019, en la Notaria a mi cargo, comparecieron ROFREDO JESUS, CLARISA GUADALUPE, PABLO SEBERIANO, de apellidos ESTRADA JUÀREZ, a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial, a bienes de **ROFREDO FERNANDO ESTRADA GARCIA** y la señora VIRGINIA JUAREZ FRIAS, padres quien fallecieron en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el día 01 de Junio de 1983, y el día 11 de marzo de 2016. Exhibiéndome para tal efecto las Actas del Registro Civil, con lo que acreditan el entroncamiento con la misma.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE
 NOTARIO PUBLICO No. 4

Publíquese 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN

DISTRITO DE SABINAS

LIC. FRANCO DANIEL DAVILA TORRES.
NOTARIA PUBLICA No. 2, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado FRANCO DANIEL DAVILA TORRES, Titular de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle 1° de Mayo, número (129) ciento veintinueve Norte, de la Zona Centro de esta Ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la C. ELVA ESTRADA MORENO, en su carácter de conyuge e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su esposo el **SR. LORENZO VALDEZ RODRIGUEZ**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (15:30) QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (06) SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 13 de Mayo del 2019

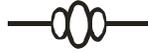
LIC. FRANCO DANIEL DAVILA TORRES

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

DATF7712238C2

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY



LIC. FRANCO DANIEL DAVILA TORRES.
NOTARIA PUBLICA No. 2, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado FRANCO DANIEL DAVILA TORRES, Titular de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle 1° de Mayo, número 129 Norte, de la Zona Centro de esta Ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría a mi cargo compareció la C. CLAUDIA MARGARITA IGLECIAS RODRIGUEZ, en su carácter de hijo e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la **C. MA. DEL SOCORRO IGLECIAS RODRIGUEZ**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (15:30) QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (07) SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 14 de Mayo del 2019

LIC. FRANCO DANIEL DAVILA TORRES

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

DATF7712238C2

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY



LIC. FRANCO DANIEL DAVILA TORRES.
NOTARIA PUBLICA No. 2, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado FRANCO DANIEL DAVILA TORRES, Titular de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle 1° de Mayo, número 129 Norte, de la Zona Centro de esta Ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría a mi cargo compareció el SR. FRANCISCO DE LA ROSA AYALA, en su carácter de cónyuge e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la **SRA. JUANA VASQUEZ JUAREZ**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las QUINCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 14 de Mayo del 2019

LIC. FRANCO DANIEL DAVILA TORRES

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

DATF7712238C2

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY



LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES.
NOTARIA PUBLICA No. 6, SABINAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES, Notario Público No. 6, en ejercicio para el Distrito de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Avenida 5 de Mayo #161, Colonia Centro de esta ciudad de Sabinas, Coahuila, atento a lo dispuesto por los Artículos 1065, 1080, 1085 y 1127 del Código de Procedimientos Civiles, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que en fecha 20 de Mayo del 2019, se presentó en la Notaría Pública a mi cargo, la C. LUDIVINA CORPUS RIOS, denunciando la Sucesión Testamentaria a bienes de su esposo el **C. OMAR VILLANUEVA GARZA**, quien falleció el día 14 de Julio del 2018, según lo acredita con el Acta de defunción, por lo anterior dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fraccion II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las dos publicaciones, que se harán de diez días en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda. La Información Testimonial y la junta de herederos tendrán verificativo el 20 de Junio del 2019, a las 16:00 horas.

Sabinas, Coahuila, a 20 de Mayo del 2019

"ANTE MI"

LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
(ROBL430708SI2)
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció DUBELSA MARGARITA OLVERA GALINDO, mediante Procedimiento ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, expediente **348/2019**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de DUBELSA MARGARITA OLVERA GALINDO, asentada en el acta número 470, Tomo 2, Foja 154, de fecha 25 de julio de 1953, ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil de Nueva Rosita, Coahuila, en la que dice: 1.- NOMBRE: DUVELSA MARGARITA OLVERA GALINDO debiendo ser lo correcto; DUBELSA MARGARITA OLVERA GALINDO; 2.- FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE OCTUBRE DE 1947; debiendo ser lo correcto: FECHA DE NACIMIENTO; 28 DE OCTUBRE DE 1948;

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil con residencia en Nueva Rosita, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (10) DIEZ DIAS contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.

Sabinas, Coahuila a 24 de ABRIL del año 2019.

LICENCIADA MARIA LUISA GOMEZ LOPEZ.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RUBRICA) 31 MAY

DISTRITO DE RIO GRANDE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE: JOSÉ ELEAZAR ADÁN SERRANO
EXPEDIENTE NO. **52/2019**

Que mediante auto de fecha 29 de enero de 2019, ocurrió ante este Juzgado José Francisco Adán Ibarra, denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de José Eleazar Adán Serrano, en su carácter de hijo pariente consanguíneo en primer grado descendiente en línea recta del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado, la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, José Eleazar Adán Serrano, era de nacionalidad mexicana, originario de Piedras Negras, Coahuila, quien falleció el día 02 de Abril de 2004, en Piedras Negras, Coahuila, a los 43 años de edad, estado civil casado, cónyuge supérstite Guadalupe Victoria Ibarra Flores, Padres Francisco Campuzano y Ma. Guadalupe Serrano.

Se publica en esta forma por 02 veces con un intervalo de 10 días.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 12 DE ABRIL DE 2019
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,
LIC. ANA KAREN GUERRERO HINOJOSA
(RUBRICA) 17 Y 31 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE: JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
EXPEDIENTE NO. **254/2019.**

Que mediante escrito de fecha 15 de Marzo de 2019, ocurrió ante este Juzgado Rosa Martha Villa Gutiérrez, denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de José de Jesús Rodríguez González, en su carácter de cónyuge supérstite, del autor de la sucesión ordenándose por este Juzgado, la publicación de Edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según

corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, José de Jesús Rodríguez González, era de nacionalidad extranjera, originario de Eagle Pass, Texas, Condado de Maverick quien falleció el día 11 de marzo de 2017, en, Eagle Pass, Texas, a los 81 años de edad, estado civil casado, cónyuge supérstite Rosa Martha Villa Gutiérrez, Padres José de Jesús Rodríguez y Guadalupe González.

Se publica en esta forma por 02 veces con un intervalo de 10 días.

A T E N T A M E N T E,
 “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 20 DE MARZO DE 2019
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
 SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE
LIC. ANA KAREN GUERRERO HINOJOSA
 (RUBRICA) 17 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
 A BIENES DE: JOSÉ HUMBERTO VILLARREAL PÉREZ.
 EXPEDIENTE No.338/2019.**

Que mediante escrito presentado en fecha 22 de Marzo de 2019, ocurrió ante este Juzgado Gloria Isabel Pérez Martínez, José Humberto y Yulissa de apellidos Villarreal Pérez, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Humberto Villarreal Pérez, la primera en su carácter de cónyuge supérstite, éstos últimos en su carácter de hijos parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta, del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, José Humberto Villarreal Pérez era de nacionalidad Mexicana, quien falleció el 8 de Febrero de 2019, en la Ciudad de Villa Unión, Coahuila, a los 57 años de edad, estado civil Casado, Padres Adolfo Villarreal y Olga Pérez.

Se publica en esta forma por 02 veces con un intervalo de 10 días.

A t e n t a m e n t e
 Piedras Negras, Coahuila, a 11 de Abril de 2019.
 La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera
 Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.
Lic. Graciela Sánchez Martínez.
 (RUBRICA) 17 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.
 EXPEDIENTE NO. 15/2018**

**NOTIFICACIÓN A MIGUEL GARZA DE LOS SANTOS.
 DOMICILIO IGNORADO.**

Que mediante auto de fecha 15 de Enero de 2018, se tuvo a la Licenciada DIANA AGUILAR FRAGA, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de ADELA CÁRDENAS AVENDAÑO, por demandando en la Vía Ordinaria Civil a Víctor Medellín Domínguez y Director Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad en donde fue llamado a Juicio el tercero Miguel Garza de los Santos; reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad del TÍTULO DE PROPIEDAD de fecha diez de diciembre de dos mil diez, expedido por la COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RUSTICA DE COAHUILA, quien intervino en el título de propiedad como testigo de calidad y coadyuvante, otorgado por el señor MIGUEL GARZA DE LOS SANTOS representado por el señor Licenciado ROLANDO TAMAYO CHAVARRIA a favor del demandado VICTOR MEDELLIN DOMINGUEZ, e inscrito dicho título de propiedad ante el Registro Público de esta ciudad bajo la partida 38342, libro 384, Sección I de fecha nueve de marzo de dos mil doce, respecto del predio urbano consistente en lote de terreno marcado con el número 0025 de la manzana 00001, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

POR EL NORTE: 08.00 METROS LINEALES CON LOTE 03;

POR EL SUR: 08.00 METROS LINEALES CON CALLE VERACRUZ;

POR EL ESTE 20.00 METROS LINEALES CON LOTE 24 Y

POR EL OESTE 20.00 METROS LINEALES CON LOTE 26.

B).- La cancelación de su inscripción que verifíco el C. Director Registrador del Registro Público del título de propiedad cuya nulidad se demanda bajo la partida 38342, del libro 384 Sección I de fecha 09 de marzo de dos mil doce.

C).- La anotación marginal y preventiva que de la presente demanda se haga ante el Registro Público de esta ciudad, bajo la partida número 38342, del libro 384, Sección I de fecha 9 de marzo de 2012.

D).- El pago de los gastos y costas que se causen como consecuencia del trámite del juicio que se promueve.

Por auto de fecha 2 de Octubre de 2018, se ordenó emplazar al tercero llamado a Juicio Miguel Garza de los Santos, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 veces de 03 en 03 días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado haciéndole saber, que deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, dentro del plazo de 45 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del referido edicto, a contestar la demanda, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de esta Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

Atentamente

Piedras Negras, Coahuila, a 9 de Octubre de 2018.
La c. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande.

Lic. Graciela Sánchez Martínez.
(RUBRICA) 21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

EXPEDIENTE NO.536/2018

JESÚS ALEJANDRO CARRIÓN REYES.

DOMICILIO IGNORADO.

Que mediante auto de fecha 7 de agosto de 2018, se tuvo al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por demandado en la vía especial hipotecaria a JESÚS ALEJANDRO CARRIÓN REYES; las siguientes prestaciones:

- 1).- Se decreta el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre la parte actora y el hoy demandado, con fecha 31 de enero de 2008, contenido en la escritura pública 103, libro XI, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Piedras Negras, Coahuila, bajo la partida 22924, libro 230, sección I, de fecha 5 de mayo del 2008, quedando también debidamente inscrita la hipoteca bajo la partida 15148, libro 152, sección II, de fecha 5 de mayo del 2008. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima primera “causas de vencimiento anticipado” del contrato base de la acción.
- 2).- El pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 117.8510, veces el salario mínimo mensual vigente en el distrito federal por concepto de capital vigente que se da por vencido anticipadamente por incumplimiento de la deudora por concepto de suerte principal.
- 3).- Pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, más lo que se sigan generando a cargo de la parte demandada, hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, teniendo como base el clausulado del documento base de la acción y que me permito acompañar a la presente demanda..
- 4).- Pago de los intereses moratorios vencidos y no pagados, más lo que se sigan generando a cargo de la parte demandada, hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, teniendo como base el clausulado del documento base de la acción y que acompaña a la presente demanda.
- 5).- Como consecuencia del vencimiento anticipado de crédito se demanda la declaración judicial de que el importe de cualquier cantidad que haya sido cubierta por la ahora demandada, hasta la fecha en que se desocupe el inmueble que se describe en el siguiente punto, se aplicara a favor de la parte actora a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda otorgada en garantía, conforme el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y 2311 del Código Civil Federal.
- 6).- En su caso la ejecución de la hipoteca constituida sobre el inmueble consistente en la casa habitación ubicada en calle Privada Agustín de Iturbide, número 1616, del Fraccionamiento Independencia de Nava, Coahuila, con una superficie total de 124.27 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.00 metros y colinda con propiedad privada; Al Sur: 17.00 metros y colinda con lote número 30; Al Oriente: 7.31 metros y colinda con privada Agustín Iturbide; y Al Poniente: 7.31 metros y colinda con propiedad privada.

Este inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Piedras Negras, Coahuila, bajo la partida 22924, libro 230, sección I, de fecha 5 de mayo del 2008, quedando también inscrita la hipoteca bajo la partida 15148, libro 152, sección II, de fecha 5 de mayo del 2008, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo de la hoy demandada.

6).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Por auto de fecha 11 de marzo de 2019, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber, que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del aludido edicto, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, ordenándose también que a partir de la fecha que se cumplimente el auto de ejecución, quedará la finca hipotecada en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que de acuerdo con el título y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca. Así mismo, se requiere a la hoy demandada, a fin de que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 14 DE MARZO DE 2019
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
 SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
 CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE,
LIC. ANA KAREN GUERRERO HINOJOSA.
 (RUBRICA) 21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

EXPEDIENTE 857/2015

ALEJANDRO MORALES SANDOVAL.

DOMICILIO IGNORADO.

Que mediante auto de fecha ocho de septiembre de dos mil quince, se tuvo al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandado en la vía especial hipotecaria a ALEJANDRO MORALES SANDOVAL; las siguientes prestaciones:

A.- El pago de 185.2970 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en la certificación de adeudos de fecha de emisión al día 04 de junio de 2015, que corresponde al saldo final del periodo de fecha 30 de abril de 2015, a la cantidad de \$394.875.31 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 70310 Veces el Salario mínimo diario en el Distrito Federal para ejercicio fiscal 2015, por 30.4 que equivale a un mes, por las veces Salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, de conformidad con el estado de cuenta exhibido que se anexa a la presente demanda.

B.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, por cada periodo mensual, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de la liquidación tal y como se pactó en el contrato base de la acción en su CLAUSULA TERCERA, misma que a la fecha de emisión del certificado de adeudo, el día 04 de junio de 2015, corresponde al saldo final del periodo de fecha 30 de abril de 2015, que equivale a la cantidad de \$103,447.07 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)

C.- El Pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el determinado al momento de la liquidación tal y como se pactó en el contrato base de la acción en el capítulo ESTIPULACIONES, punto 3).

D.- La declaración de hacerse efectiva la Garantía Hipotecaria ofrecida en primer lugar a favor del instituto dentro del contrato de apertura de crédito simple y constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en incumplimiento de pago tal como lo estipula la CLAUSULA UNICA DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA Y CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, a que se refiere el documento base de la acción y que en párrafos que procede se describe, con la cual garantiza para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupen y entreguen físicamente el in mueble a nuestro mandante.

E.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

F.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, de incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

G.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Asimismo en auto del diecisiete de diciembre de dos mil quince, se tuvo al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, modificando su escrito inicial de demanda, respecto a las siguientes prestaciones:

1.- La declaración Judicial del Vencimiento Anticipado del Plazo y adeudo pactado en el contrato de crédito con garantía hipotecaria de fecha 8 de Julio del año 2003, tal y como consta en la escritura ya anexada en el presente sumario.

2.- El pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 156.1809, veces el salario mínimo mensual vigente en el distrito federal por concepto de capital vigente que se da por vencido anticipadamente por cumplimiento de la deudora por concepto de pago principal.

Por auto de fecha 11 de marzo de 2019, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber, que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del aludido edicto, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, ordenándose también que a partir de la fecha que se cumplimente el auto de ejecución, quedará la finca hipotecada en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que de acuerdo con el título y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y

formando parte de la misma finca. Así mismo, se requiere a la hoy demandada, a fin de que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 21 DE MARZO DE 2019
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
 JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
 MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE,
LIC. ERIKA NOHEMÍ HERNÁNDEZ DÁVILA.
 (RUBRICA) 21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O.
 EXPEDIENTE NO. 214/2018**

BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 DOMICILIO IGNORADO.

Que mediante auto de fecha 10 de abril de 2018, se tuvo a FERNANDO GONZÁLEZ FRANCO y MARÍA CRISTINA FRANCO CRABTREE, ésta última por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de ALEJO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, por demandado en la vía ordinaria civil a BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA; reclamando las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial por sentencia firme de prescripción de la acción hipotecaria de la institución de crédito demandada BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A., y consecuentemente se declare judicialmente extinguida la hipoteca que recae sobre bien inmueble propiedad de los actores, para garantizar las obligaciones derivadas del convenio de reconocimiento de adeudo, consolidación de pasivos y constitución de garantías, celebrados en escritura pública número 124 de fecha 27 de agosto de 1997 ante la fe del licenciado Hermilo Ramos Bueno, notario público número cinco, en ejercicio para el Distrito Notarial de Río Grande; en consecuencia se declare la prescripción de convenio de reconocimiento de adeudo y reestructuración de pasivos, celebrados en escritura pública número 397, de fecha 6 de septiembre de 1994 ante la fe del licenciado Jesús Francisco Aguirre Garza, notario público número doce, en ejercicio para el Distrito Notarial de Saltillo, del cual fue objeto el reconocimiento base de la acción; en virtud de que la acción hipotecaria de la demanda se encuentra prescrita.

b).- En consecuencia de lo anterior, se orden al Registro Público de la Propiedad la cancelación de las hipotecas y gravámenes respecto del inmueble hipotecado propiedad de los actores y a que más adelante se refieren, el cual se encuentra registrado según la inscripción del día 3 de diciembre de 1997, bajo la partida 16960, del libro 15, en la sección II del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Piedras Negras, Coahuila; e inscripción el día 3 de octubre de 1994, bajo la partida 13945, del libro 13, en la sección II del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Piedras Negras, Coahuila.

C).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

Por auto de fecha 2 de abril de 2019, se ordenó emplazar a BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 veces de 03 en 03 días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del referido edicto, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 09 DE ABRIL DE 2019
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
 SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE,
LIC. ANA KAREN GUERRERO HINOJOSA.
 (RUBRICA) 28- 31 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
 A BIENES DE: FRANCISCO OLIVARES GALVÁN
 EXPEDIENTE NO. 216/2019.

Que mediante auto de fecha 4 de Marzo de 2019, ocurrieron ante este Juzgado María del Carmen Ramírez Mata viuda de Olivares, Gloria Araceli, Juan Francisco, Héctor Manuel, Diana Elizabeth, Rafael, Celina y Elsa de apellidos Olivares Ramírez, denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Francisco Olivares Galván, la primera en su carácter de cónyuge supérstite, éstos

últimos en su carácter de hijos parientes consanguíneos en primer grado descendiente en línea recta, del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado, la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, Francisco Olivares Galván, era de nacionalidad mexicana, originario de Melchor Muzquiz, Coahuila, quien falleció el día 29 de julio de 2018, en Piedras Negras, Coahuila, a los 79 años de edad, estado civil casado, cónyuge supérstite María del Carmen Ramírez Mata, Padres Rafael Olivares y María Galván.
Se publica en esta forma por 02 veces con un intervalo de 10 días.

A T E N T A M E N T E,
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 08 DE MAYO DE 2019
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,
LIC. ANA KAREN GUERRERO HINOJOSA
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

Que en el expediente número **302/2019**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ricardo Fernández de la Torre, denunciado por Ernesto Petters; por auto de veintiuno de marzo del año en curso, la licenciada Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ricardo Fernández de la Torre quien falleció en esta ciudad el día veintiuno de julio de dos mil dieciocho; tenía como generales: Nacionalidad: Mexicana; de cincuenta y nueve años de edad; Estado Civil: Casado, con Eloina Cedillo Marmolejo; Convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A t e n t a m e n t e.
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a 27 de Marzo de 2019
La Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Civil en el Distrito Judicial de Rio Grande.
Lic. Nydia Araceli Martínez Castillo.
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE: JESÚS ARTEMIO MÁRQUEZ SALDAÑA.
EXPEDIENTE No. **357/2019**.

Que mediante escrito de fecha 4 de Abril de 2019, ocurrieron ante este Juzgado María Estrella Sánchez Hernández, Marco Artemio Márquez Sánchez y Carlos Daniel Márquez Sánchez, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Artemio Márquez Saldaña, la primera en su carácter de cónyuge supérstite, éstos últimos en su carácter de hijos parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta, del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, Jesús Artemio Márquez Saldañaera de nacionalidad Mexicana, quien falleció el 22 de Febrero de 2018, en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a los 46 años de edad, estado civil Casado, Padres Artemio Márquez Ramírez.
Se publica en esta forma por 02 veces con un intervalo de 10 días.

A t e n t a m e n t e
Piedras Negras, Coahuila, a 22 de Mayo de 2019.
El C. Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.
Lic. Víctor Manuel Reyes Caldera.
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

A BIENES DE: JESÚS OJEDA ORTÍZ y ESPERANZA ZERTUCHE VALDEZ.

EXPEDIENTE NO. **374/2019**

Que mediante auto de fecha 07 de mayo de 2019, ocurrió ante este Juzgado JESÚS, JUAN GABRIEL y JOSÉ LUIS de apellidos OJEDA ZERTUCHE, denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de JESÚS OJEDA ORTÍZ y ESPERANZA ZERTUCHE VALDEZ, en su carácter de hijos parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta de los autores de la sucesión, ordenándose por este Juzgado, la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que los autores de la sucesión, JESÚS OJEDA ORTÍZ, era de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 11 de julio de 1994, en Piedras Negras, Coahuila, a los 93 años de edad, estado civil casado, cónyuge supérstite Esperanza Zertuche, padres Víctor Ojeda y Mercedes Ortiz; y, ESPERANZA ZERTUCHE VALDEZ, era de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 2 de enero de 2002, a los 103 años de edad, estado civil viuda, padres Feliciano Zertuche y María de la Luz Valdez.

Se publica en esta forma por 02 veces con un intervalo de 10 días.

A T E N T A M E N T E,

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 13 DE MAYO DE 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO

SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA

CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. ANA KAREN GUERRERO HINOJOSA

(RUBRICA)

31 MAY Y 14 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

LOURDES EMILIA FLORES MATA

DOMICILIO IGNORADO.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOEL CHÁVEZ PEÑA, DENUNCIADO POR ANTONIO, JOEL, MARÍA ELENA Y JOSÉ MANUEL DE APELLIDOS CHÁVEZ JAIMEZ EXPEDIENTE **482/2016**.

Que mediante auto de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, comparecieron ante este Juzgado ANTONIO, JOEL, MARÍA ELENA y JOSÉ MANUEL de apellidos CHÁVEZ JAIMEZ, denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOEL CHÁVEZ PEÑA, ordenándose por este Tribunal, mediante proveído de fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, la notificación de la radicación de dicho juicio, a LOURDES EMILIA FLORES MATA, por medio de edictos que se publicarán por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico el Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que el nombre del finado fue JOEL CHÁVEZ PEÑA, en la inteligencia de que era de nacionalidad mexicana, originario de Parras, Coahuila, quien falleció el día 7 de marzo de 2016, en Piedras Negras, Coahuila, a los 63 años de edad, estado civil unión libre, padres Antonio Chávez de la Rosa (f) y Belem Peña García (f), lo que se le notifica haciéndole saber que deberá presentarse ante este Tribunal a deducir los derechos hereditarios que le pudieren corresponder si así lo considera, A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, día y hora señalados para la celebración de la junta de herederos. La notificación quedará legalmente efectuada a partir de la última publicación del presente edicto. Se notifica en esta forma de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1065 y 1080 del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE,

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

P. NEGRAS, COAHUILA, A 9 DE MAYO DE 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO

SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,

LIC. ANA KAREN GUERRERO HINOJOSA

(RUBRICA)

31 MAY Y 14 JUN

DISTRITO DE ACUÑA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.****ACUÑA, COAHUILA.****E d i c t o:**

En los autos del Expediente número **257/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Teodora Calderilla Galván y Juan González Campos), promovido por los Ciudadanos Fernando Rodríguez González, Javier Rodríguez González, Alonso Rodríguez González, Andrés Valenzuela Rodríguez, Jaime Rodríguez González, Leopoldo Rodríguez González, Juan Alberto Gonzalez Sandate, Carlos González Hernández, Claudia Elizabeth Gonzalez Hernández, Eloy Gonzalez Hernández y Liliana Rodríguez Gonzalez; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, Licenciado

Modesto Corpus González, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las 09:30 horas del día 05 de junio de 2019, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.
(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 22 de abril de 2019

Lic. Carola Martelet Treviño.

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

E d i c t o:

En los autos del Expediente número **269/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Mariano Torres Quirino), promovido por los Ciudadanos Petra Vaquera Domínguez, Margarito Torres Vaquera, Alicia Torres Vaquera, María del Socorro Torres Vaquera, Eduardo Torres Vaquera, Francisco Torres Vaquera, Mario Alberto Torres Vaquera, Estaban Torres Vaquera y Verónica Torres Vaquera; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, Licenciado Modesto Corpus González, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las 09:30 horas del día 07 de junio de 2019, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.
(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 22 de abril de 2019

Lic. Carola Martelet Treviño.

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

E d i c t o:

En los autos del Expediente número **296/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Salvador Hernández Salas), promovido por la Ciudadana Elvira Andrade Gutiérrez; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las 09:30 horas del día 21 de junio de 2019, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.
(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 02 de mayo de 2019

Lic. Carola Martelet Treviño.

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY



**LIC. ADRIANA RAMIREZ PACHECO.
NOTARIA PUBLICA No. 17, ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O N O T A R I A L:

Se informa que ante el suscrito Notario se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio TESTAMENTARIO a Bienes del **SR. JUAN MELENDEZ GONZALEZ**, quien falleció, el día Dieciséis (16) de julio del año dos mil diecisiete (2017), promovido por su hija ”, NORMA ANGELICA MELENDEZ MALLÉN Y ARACELY MELENDEZ MALLÉN, Por lo cual Se señalan las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA JUEVES (20) VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) para la celebración de la Junta de Herederos, misma que se llevará a cabo el en esta Notaría ubicado en calle Guerrero número 1410, local 11, de la colonia San Andrés de esta ciudad de acuña Coahuila , para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por

DOS VECES con un intervalo de diez días, en el periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila y en la tabla de avisos del juzgado Civil de la localidad.

A T E N T A M E N T E:

LIC. ADRIANA RAMIREZ PACHECO

NOTARIO PUBLICO 17

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY



LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ.

NOTARIA PUBLICA No. 6, ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO TESTAMENTARIO

EL C. LICENCIADO HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 6, con ejercicio y residente en el Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en calle Madero número 301 oriente, zona centro; HAGO CONSTAR: Que ante mi comparecieron con fecha 13 de Mayo del 2019 los señores ANA LUISA MARTINEZ RIVERA y JESUSMARTINEZ RIVERA A INICIAR LA PRIMERA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA **SANDRA RIVERA GARCIA**, se señalan las 12:00 doce horas del día 15 de Agosto del 2019, para llevar a cabo en ésta Notaria a mi cargo, la Junta de Herederos determinada por el artículo 1127 y 1126 fracciones II y IV del Código Procesal Civil de Coahuila, se hace saber y se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos. Publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación del lugar, en la oficina del Servicio Mexicano y en la oficina del Catastro de este Municipio, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 y 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila. - Paso Ante Mí, Doy Fe.

PUBLÍQUESE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS

Cd. Acuña, Coahuila, a 14 de Mayo del 2019

LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ

NOTARIO PÚBLICO No. 6

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1038/2018**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO), PROMOVIDO POR GUILLERMO GUADARRAMA ADAMS EN CONTRA DE JOSEFINA GARCIA BORREGO, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO “EDICTOS EN LÍNEA”, HACIÉNDOSELE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBE DE PRESENTARSE EN UN PLAZO QUE NO DEBERA DE EXCEDER DE SESENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, A CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OFRECER CONTRAPROPUESTA Y A Oponer LAS EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR LA SECRETARÍA ADSCRITA AL JUZGADO. DOY FE.

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 01 DE ABRIL DE 2019.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA

FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.

(RUBRICA)

21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

Edicto:

En los autos del Expediente número **357/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Cruz Alberto Cuellar Urbina), promovido por el Ciudadano Norma Lorena García Rivero; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, Licenciado Modesto Corpus González, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las 10:30 horas del día 04 de julio de 2019, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 17 de mayo de 2019

Lic. Carola Martelet Treviño.
Secretaria de Acuerdo y Trámite
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN

DISTRITO TORREON

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL. TORREON, COAHUILA.

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, se presentó OLGA VARGAS RODRÍGUEZ, a denunciar el fallecimiento de DEMETRIA RODRÍGUEZ LUNA Y/O DEMETRIA RODRÍGUEZ DE VARGAS, quien falleció el 04 de julio de 2015 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **00168/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de hija de la de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, Misma que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAH., A 29 DE MARZO DE 2019
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. MIRIAM ANAHÍ LÓPEZ LLANES.
(RUBRICA) 17 Y 31 MAY



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL. TORREON, COAHUILA.

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, se presentó DANIELA TREJO ROMERO por sus propios derechos y en nombre y representación de sus menores hijos NORBERTO Y MATEO de apellidos HERNÁNDEZ TREJO, a denunciar el fallecimiento de NORBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA, quien falleció el 15 de diciembre de 2015 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **00183/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de cónyuge supérstite del de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAH., A 04 DE ABRIL DE 2019
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. MIRIAM ANAHÍ LÓPEZ LLANES.
(RUBRICA) 17 Y 31 MAY



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREON, COAHUILA.

E D I C T O

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha tres de abril de dos mil diecinueve, se radicó un expediente número **206/2019**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RICARDO SEPULVEDA ELIZONDO, denunciado por MARIA DOLORES DIAZ

PACHECO, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a la acreedora del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 12 de abril de 2019

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RUBRICA) 17 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

E D I C T O.

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 05 DE ABRIL DEL 2019, compareció RODOLFO GONZALEZ COLIN, a denunciar el fallecimiento de ELSA IRMA FIGUEROA OLVERA, quienes falleció el día 30 DE AGOSTO DEL 2017, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **212/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSO, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y el Portal Electrónico del Poder Judicial, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 08 DE MAYO DEL 2019.
LASECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.-

LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS
(RUBRICA) 17 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 24 de Abril del 2019, comparecieron ANA ELIA, ELIZABETH, ENRIQUE Y JUDITH todos de apellidos GAMEZ OROZCO, a denunciar el fallecimiento de ANA MARÍA DE JESÚS OROZCO ALVARADO, quien falleció el día 17 de Diciembre del 2010 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **230/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 13 DE MAYO DE 2019.

SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RUBRICA) 17 Y 31 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **232/2019**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LAURA NELIA SALTIJERAL HERNANDEZ, el cual fue denunciado por REGINA Y MARCELA DE APELLIDOS HERNANDEZ SALTIJERAL, haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día el día 06 de mayo de 2016 en la ciudad de Gómez Palacio, Durango. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA LAURA NELIA SALTIJERAL HERNANDEZ, para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda, a la junta de herederos a celebrarse A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 09 DE MAYO DE 2019

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LICENCIADO RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ.

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha 11 de Abril del 2019 se presentaron JULIO GERARDO ALVAREZ AMEZOLA, MARIA GUADALUPE ALVAREZ AMEZOLA, ANA MARIA ALVAREZ AMEZOLA, SERGIO ANTONIO ALVAREZ AMEZOLA, IVONNE PALOMO ALVAREZ, FATIMA MARIA DEL ROSARIO MOTA ALVAREZ, SERGIO ANTONIO MOTA ALVAREZ, RAFAEL ANTONIO ALVAREZ CABALLERO Y EMILIO RAYMUNDO ALVAREZ CABALLERO a denunciar el fallecimiento de CONSUELO AMEZOLA RAMIREZ, quien falleció el día 17 DE JULIO DEL 2018 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **235/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de hijos y nietos se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 02 de Mayo de 2019

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, se radicó un expediente número **278/2018** que corresponde al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIO RANGEL CASTILLO y MICAELA VALERO SANTOS denunciado por los Ciudadanos MA. CONCEPCION, MA. DEL CARMEN, ELVA, GRACIELA y JOSE NOE, todos de apellidos RANGEL VALERO ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une al de cujus es de hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 08 de Mayo de 2019

LA SECRETARIA

LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha quince de junio de dos mil dieciocho, se radico un expediente número **351/2018** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de OLIMPIA IRENE GALVAN PORRAS E IGNACIO RAMIREZ MORALES denunciado por RAUL ESTEBAN, GERARDO ADOLFO y ANTONIO ARMANDO de apellidos RAMIREZ GALVAN ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une a los de cujus es el de hijos. Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCIÓN para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado así como en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 11 de Marzo de 2019

LA SECRETARIA INTERNA

LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY



LIC. HÉCTOR IVÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

NOTARIA PUBLICA No. 18, TORREON, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO HÉCTOR IVÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 18, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, DOMICILIO EN CALLE RIO GUADALQUIVIR 688, COLONIA NAVARRO, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI COMPARECIERON LOS SEÑORES MARIO ALBERTO MERCADO MUÑIZ Y ARMANDO JAVIER MERCADO MUÑIZ, QUIENES VIENEN A SOLICITAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LOS SEÑORES **NICANOR MERCADO TREVIÑO** Y **MARÍA ASUNCIÓN MUÑIZ POLENDO**, QUIENES TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE COYOACÁN NÚMERO 20, DE LA COLONIA MOCTEZUMA, EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, CÓDIGO POSTAL 27030, SEÑALÁNDOSE LAS 15:00 (QUINCE) HORAS DEL DÍA 07 (SIETE) DE JUNIO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, Y SE CONVOCA A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS POSIBLES ACREEDORES DE LOS SEÑORES NICANOR MERCADO TREVIÑO Y MARÍA ASUNCIÓN MUÑIZ POLENDO, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

TORREÓN COAHUILA A 23 DE ABRIL DEL 2019

LIC. HÉCTOR IVÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

NOTARIO PÚBLICO NO. 18

(RUBRICA)

17 Y 31 MAY



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.

TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número **540/2016** que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido, por MARIO CASTILLO LECHUGA en contra de CANTERAS EL DELFIN S.A. DE C.V. ABRAHAM MATORINO MUÑOZ y ANTONIA GEORGINA GONZALEZ SECO, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Torreón, Coahuila, a trece de abril de dos mil dieciocho.

A sus antecedentes el escrito del C. LICENCIADO RODOLFO RAMIREZ MARTINEZ, con el carácter reconocido en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se contrae, en cuanto a lo que solicita, no ha lugar acordar de conformidad toda vez que el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila, no prevee tal situación en la forma como lo plantea, en todo caso, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada CANTERAS EL DELFIN, S.A. DE C.V., lo que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante la LICENCIADA ADRIANA CARLOS JARA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAH., A 30 DE ABRIL DEL AÑO 2019
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.
 (RUBRICA) 21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O.

C. JUAN ALVAREZ VARGAS.

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN TORREON COAHUILA EXPEDIENTE 595/2018 QUE CORRESPONDE AL JUICIO CIVIL ORDINARIO- USUCAPION PROMOVIDO POR ANGELA REYES CARDONA, EN CONTRA DEL C. JUAN ALVAREZ VARGAS; AHORA BIEN TOMANDO EN CONSIDERACION QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO SEGÚN CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN AGREGADAS A LOS AUTOS Y PARA EFECTO DE LLAMARLO A JUICIO, POR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTO QUE SE DEBERA PUBLICAR POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DESTINADO PARA ELLO, MEDIANTE EL CUAL SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTA AUTORIDAD A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA Y QUE ASI MISMO, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS AL ESCRITO DE DEMANDA, ASI COMO DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS, ESTARAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO QUE SE LOCALIZA EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA UBICADO EN BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE DE LOS COMERCIANTES SIN NUMERO, DE LA COLONIA LA MERCED (OBISPADO) DE ESTA CIUDAD.

A T E N T A M E N T E.
 TORREÓN, COAHUILA A 02 DE ABRIL DE 2019.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO
 TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LICENCIADA MIRIAM ANAHI LOPEZ LLANES
 (RUBRICA) 21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente 386/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido RAÚL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ en contra de PATRICIA DEL CARMEN GARZA DE LA PEÑA Y MAURICIO GARCÍA PORTILLO, el licenciado CARLOS SANTIAGO CHARLES LOZOYA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREON señaló, las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble.

INMUEBLE CONSTRUIDO SOBRE LOS SIGUIENTES LOTES:

“LOTE 7, SECTOR E-3, RESIDENCIAL LOS FRESNOS DE ESTA CIUDAD. SUPERFICIE: 555.98 METROS CUADRADOS: AL NORTE 15.30 METROS CALZADA DE LOS PENSADORES; AL SUR 21.77 METROS FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL QUINTAS SAN ISIDRO; AL ESTE 30.69 METROS LOTE 6, SECT. E-3; AL OESTE 30.00 METROS CON LOTE 8, MISMO SECTOR. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 1621, FOLIO 133, LIBRO 43-B, SECCIÓN I, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2001. SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE: MAURICIO GARCÍA PORTILLO.”

“LOTE 8, SECTOR E-3, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS FRESNOS DE ESTA CIUDAD. SUPERFICIE: 510.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE 17.00 METROS, CALZADA DE LOS PENSADORES; AL SUR 17.00 METROS, RESIDENCIAL LAS QUINTAS; AL ESTE 30.00 METROS LOTE 7, MISMO SECTOR; AL OESTE 30.00 METROS CON LOTE 9, M. SECTOR. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 1621, FOLIO 133, LIBRO 43-B, SECCIÓN I, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2001. SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE: MAURICIO GARCÍA PORTILLO.”

“LOTE 9, SECTOR E-3, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS FRESNOS DE ESTA CIUDAD. SUPERFICIE: 510.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE 17.00 METROS, CALZADA DE LOS PENSADORES; AL SUR 17.00 METROS, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL QUINTAS SAN ISIDRO; AL ESTE 30.00 METROS LOTE 8, SECTOR E-3; Y AL OESTE 30.00 METROS CON LOTE 10, MISMO SECTOR. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 1621, FOLIO 133, LIBRO 43-B, SECCIÓN I, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2001. SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE: MAURICIO GARCÍA PORTILLO.”

“LOTE 10, SECTOR E-3, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS FRESNOS DE ESTA CIUDAD. SUPERFICIE: 510.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE 17.00 METROS, CALZADA DE LOS PENSADORES; AL SUR 17.00 METROS, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL QUINTAS SAN ISIDRO; AL ESTE 30.00 METROS LOTE 9, SECTOR E-3; AL OESTE 30.00 METROS LOTE 11, MISMO SECTOR. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA

PARTIDA 1621, FOLIO 133, LIBRO 43-B, SECCIÓN I, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2001. SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE: MAURICIO GARCÍA PORTILLO.”

Sirve de base para el remate la cantidad de \$22'000,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 fracción IV, del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 14 de Mayo de 2019.

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS

(RUBRICA)

21 Y 31 MAY



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO Expediente número **00513/2014** promovido por C. LIC. HUGO EZEQUIEL BARBOSA MALDONADO, en su carácter de Apoderado Jurídico de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSÉ ISABEL FERNÁNDEZ GUERRERO, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señaló LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, ubicado en el interior del Palacio de Justicia que se localiza en Boulevard Diagonal Las Fuentes esquina con Calle de Los Comerciantes, sin número, Colonia Villas La Merced de esta ciudad, la diligencia de REMATE en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

CASA HABITACIÓN UBICADA EN CERRADA VIÑA DE ALICANTE NÚMERO 14, EDIFICADA EN EL LOTE DE TERRENO 07, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VILLA LOS PINOS, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 276.35 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN LÍNEA CURVA DE 3.91 METROS, 5.75 METROS Y 4.17 METROS CON CERRADA VIÑA DE ALICANTE; AL NORORIENTE EN 11.41 METROS CON LOTE 8 DE LA MISMA MANZANA; AL SURORIENTE EN 14.85 METROS CON LÍMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SURPONIENTE EN 20.25 METROS CON LÍMITE DE FRACCIONAMIENTO; Y AL NORPONIENTE EN 10.09 METROS CON LOTE 6 DE LA MISMA MANZANA; INSCRITA BAJO LA PARTIDA 190927, LIBRO 1910; SECCIÓN I, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2014, A FAVOR Y DOMINIO DE JOSÉ ISABEL FERNÁNDEZ GUERRERO.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'069,000.00 (DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por los artículo 977 y 978 del Código Procesal Civil mencionado.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 29 DE ABRIL DE 2019

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RUBRICA)

21 Y 31 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **169/2018**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESUS ELPIDIO HERNANDEZ FERNANDEZ EN MI CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. GISELLA GONZALEZ ENRIQUEZ en contra de: ILIANA A. CASTAÑEDA LOZOYA, El Ciudadano Licenciado MARIO ALBERTO RAMOS AGUILAR, Juez Tercero De Primer Instancia En Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón Coahuila, ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada SANJUANA CONTRERAS MORENO, que autoriza y da fe, ordenó se. - sáquese a remate en Pública Almoneda los bienes muebles embargados, consistentes en: LOTE 5, DE LA MANZANA 24, ZONA 1, DEL POBLADO NUEVO JABONCILLO, MUNICIPIO DE FRANCISCO I MADERO, COAHUILA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: 7.00 METROS CON CALLE VASCO DE QUIROGA; AL SUR: 7.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 24.44 METROS CON LOTE 5-A; AL PONIENTE 20.49 METROS CON SOLAR NUMERO 4; DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS

COLONIAS, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 14612, LIBRO 147, SECCION I; CON LA ESCRITURA 430, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva; en solicitud de postores publíquense edictos por tres veces, dentro de tres días en un periódico de los de mayor circulación del Estado y que se publique en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de este Tribunal, haciéndose saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$183,000 .00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los Peritos y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquese el presente Edicto por TRES VECES CONSECUTIVAS, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado.

Torreón Coahuila, a 13 DE MAYO DE 2019
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. SANJUANA CONTRERAS MORENO
(RUBRICA) 28-31 MAY Y 4 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

Expediente No. 362/2018

EDICTO

PEDRO LOZOYA MURILLO

Presente.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana REBECA GOMEZ HERNANDEZ por sus propios derechos por demandando en la VÍA ORDINARIO CIVIL a PEDRO LOZOYA MURILLO por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la diversa parte demandada PEDRO LOZOYA MURILLO y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS conteste la demanda instaurada en su contra, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 362/2018.

Torreón, Coah., a 28 de Marzo de 2019

LA SECRETARIA INTERINA DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN
(RUBRICA) 28-31 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

Expediente No. 607/2018

E D I C T O

ROSALIO RAMIREZ.

PRESENTE.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el C. SALOMON GONZALEZ ORTIZ, en su carácter de Albacea de la Sucesión intestamentaria a bienes del C. SALOMON GONZALEZ RAMIREZ, demandado en la Vía Ordinaria Civil al C. ROSALIO RAMIREZ, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese al demandado ROSALIO RAMIREZ y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado lo anterior dentro del expediente número 607/2018.

Torreón, Coah., a 25 de Marzo de 2019

LA C. SECRETARIA INTERINA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA.
(RUBRICA) 28-31 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

E D I C T O :

RAUL MONTELLANO HERNANDEZ .

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano FRANCISCO CRUZ ROMO, por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, al C. RAUL MONTELLANO HERNANDEZ, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese al demandado y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet destinado para ello, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número **643/2018**.

Torreón, Coahuila, a 08 de Abril de 2019
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
 CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN
 (RUBRICA) 28-31 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA. Mediante instancia recibida en fecha 09 de Enero del 2019, compareció GUSTAVO ADOLFO DOMÍNGUEZ VEYTIA, a denunciar el fallecimiento de MARIA DEL ROCIÒ VEYTIA ROMO, quien falleció el día 12 de septiembre de 2011 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **12/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es el de hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E
 TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 29 DE ENERO DE 2019.
 SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO
 DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
 (RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
 TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARCELA RESENDIZ ARREOLA, bajo el expediente número **53/2019**, el cual fue denunciado por DAVID GERARDO FERNANDEZ HERNADEZ, procedimiento donde se dictó auto de fecha once de febrero de dos mil diecinueve, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder del Estado.

Torreón, Coahuila, a 09 de Mayo de 2019
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCIA
 (RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, se radicó un expediente número **156/2019**, que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de RICARDO PICHARDO DE LA CRUZ y AGUSTINA AVILA TRIANA, denunciado por ALMA ROSA, MARTIN, EMMANUEL ALEJANDRO y RICARDO, todos de apellidos PICHARDO AVILA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus

derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho la herencia y a los acreedores de los finados. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 20 de Marzo de 2019
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado

Cuarto del Ramo Civil
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO.

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 13 DE MARZO DEL 2018, comparecieron OSCAR ERNESTO, JUAN CARLOS, ELVA LUCILA, NORMA LETICIA, GERARDO Y BRENDA EDITH DE APELLIDOS VAZQUEZ IBARRA, a denunciar el fallecimiento de GUADALUPE ALICIA IBARRA SOSA, quien falleció el día 11 DE FEBRERO DE 1994, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **210/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de HIJOS, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y el Portal Electrónico del Poder Judicial, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 08 DE MAYO DEL 2019.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.
LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO tramitado bajo el expediente **233/2017**, promovido por el Licenciado TEOFILO RIVAS UNZUETA, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de EDGAR ROMÁN NAVEJAR HERNÁNDEZ, LA C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALANDO LAS TRECE HORAS, DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN:

Folio Real: 10-008-273885 Lote 05 FINCA NUMERO 255 ORIENTE Manzana: XX Tipo de Colonia: COLONIA LAS ROSAS de esta ciudad con superficie de 455.00 METROS CUADRADOS AL NORTE CON LOTE NUMERO 2; AL SUR CON CALLE QUERETARO, AL PONIENTE CON FRACCION DEL MISMO LOTE NUMERO 05; AL ORIENTE CON LOTE NUMERO 06MISMA MANZANA UBICACIÓN CALLE QUERETARO; a Nombre de: EDGAR ROMAN NAVEJAR HERNANDEZ; TIPO DE DUEÑO: PROPIEDAD: inscrito bajo la partida: 863, Tomo LEGAJO-2014, Sección ESCRITURAS PUBLICAS-GOMEZ de fecha 27 de Marzo de 2014; Antecedentes: COMPRA VENTA Partida 6179 Tomo 50 Sección ESCRITURA PUBLICAS-GOMEZ de fecha 30 de Abril de 1964; EL CUAL REPORTA EL (LOS) SIGUIENTE (S) GRAVAMEN (ES) Y ANOTACION (ES): CONTRATO DE CREDITO Sección: GRAVAMEN-Tomo: LEGAJO – 2014 Inscripción: 648 de fecha 31 DE ENERO DE 2019.

SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR FIJADO POR EL PERITO VALUADOR DE LA PARTE ACTORA Y ES POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

EN SOLICITUD DE POSTORES EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 977 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO

DESTINADO PARA ELLO, DEBIÉNDOSE LOS POSTORES OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 978 DEL COGIDO PROCESAL CIVIL MENCIONADO.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 13 DE MAYO DE 2019
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

LIC. EDUARDO LOPEZ PÉREZ.
(RUBRICA) 31 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, se radicó un expediente número **238/2019**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ALEJANDRA VILLA DE LA ROSA, denunciado por ELIGIO CORTINAS CASTAÑEDA, PEDRO, JAIME, DIANA YADIRA, NORBERTO, BLANCA PALOMA, JUAN GERARDO, FRANCISCA y SONIA, todos de apellidos CORTINAS VILLA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 03 de Mayo de 2019
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado
Cuarto del Ramo Civil

LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 08 de Mayo del 2019, compareció LAURA ARACELI JIMÉNEZ CAMPOS, a denunciar el fallecimiento de DAVID SALAZAR SOSA, quien falleció el día 14 de Septiembre del 2018 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **252/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de concubina, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 23 DE MAYO DE 2019.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 09 de Mayo del 2019, compareció MÓNICA LUCÍA TORRES AGUIRRE, a denunciar el fallecimiento de ROSA DE LOURDES AGUIRRE RODRÍGUEZ, quien falleció el día 25 de Marzo del 2019 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **270/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con la de cujus es el de hija, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la

Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 23 DE MAYO DE 2019.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 15 de Mayo del 2019, comparecieron JUANA QUIÑONES CISNEROS, JOSÉ GUADALUPE, JOSÉ CARMEN, RODOLFO, DOLORES, MARÍA TERESA, MARÍA ELENA Y MAYRA todos de apellidos NÁJERA QUIÑONES, a denunciar el fallecimiento de FRANCISCO NÁJERA MENDOZA, quien falleció el día 16 de Octubre del 2006 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **282/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 23 DE MAYO DE 2019.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 21 de mayo de 2019, compareció ROSA MARÍA AMEZCUA RODRÍGUEZ, MARIANA ESTEVA AMEZCUA Y ALEJANDRO ESTEVA AMEZCUA a denunciar el fallecimiento de ALEJANDRO MARTIN ESTEVA BAUTISTA, quien falleció el día 15 de abril de 2019 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **283/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es el de cónyuge e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 23 DE MAYO DE 2019.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juicio CIVIL ESPECIAL HIPOTECARIO Expediente número **598/2012**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SELENE TERESA TORRES RECIO, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señaló LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado consistente en:

1.-FRACCION 16 LOCALIZADO DENTRO DEL LOTE 1 DE LA MANZANA "M" RELLANO MALAQUITA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SENDEROS DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SOMETIDO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICVADO EN CIRCUITO PASEO DEL SOL CON NUMERO OFICIAL 32, SUPERFICIE: 140.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 17.50 METROS CON AREA DE SERVIDUMBRE DENTRO DEL LOTE 1 DE LA MANZANA M, AL SUR: 17.50 METROS CON FRACCION 15 DENTRO DEL LOTE 1 DE LA MANZANA M, AL ORIENTE: 8.00 METROS CON CIRCUITO PASEO DEL SOL, AL PONIENTE: 8.00 METROS CON BOULEVARD DE LOS CAMINOS, INSCRITA BAJO LA PRTRIDA 123887, LIBRO 1239, SECCION I DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2009, A FAVOR Y DOMINIO DE SELENE TERESA TORRES RECIO.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$742,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila, 02 de Mayo de 2019
La C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. MIRIAM ANAHI LOPEZ LLANES
(RUBRICA) 31 MAY Y 11 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SANJUANA BURCIAGA RODRIGUEZ, bajo el expediente número **598/2018**, el cual fue denunciado por JESUS REYES GARCIA, procedimiento donde se dictó auto de seis de noviembre de dos mil dieciocho, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos de este Juzgado en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 17 de Mayo de 2019
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ.
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **610/2018**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE GUADALUPE SANCHEZ MONTEJANO, el cual fue denunciado por MARIA TERESA GUILLEN GONZALEZ, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el día 07 de diciembre de 2016 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO JOSE GUADALUPE SANCHEZ MONTEJANO, para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda, a la junta de herederos a celebrarse A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 20 DE MAYO DE 2019
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO

AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.
LICENCIADO RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ.
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, se radicó un expediente número **645/2018**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SUSANA PATRICIA GARCIA JARAMILLO, denunciado por ROBERTO LOPEZ ALONZO, ROBERTO y LUIS ANGEL, ambos de apellidos LOPEZ GARCIA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 22 de Noviembre de 2018
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado
Cuarto del Ramo Civil

LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **1153/2009**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CC. JAIME RECIO HUITRADO y VERONICA DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ, el LICENCIADO DAVID OMAR SIFUENTES BOCARDO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, señaló LAS DOCE HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en local de este Juzgado la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

Vivienda en condominio ubicada en calle la sallé numero 638-25, del condominio cerrada san francisco, construida en el lote de terreno marcado con el numero 6 de la manzana numero 4, del fraccionamiento la amistad, de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias;

Al noreste 7.60 metros colinda con acceso vial y peatonal (AREA COMUN);
Al suroeste 7.60 metros colinda con lote 5;
Al sureste 16.00 metros colinda con área privativa 638-24;
Al noroeste 16.00 metros colinda con lote área privativa 638-26 área privativa: 110.4000 M2;
Terreno excedente 11.2000 M2;
Área común 71. 8660 M2;
Superficie de Construcción 88.3200 M2;
Indiviso 2.4860%

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de esta ciudad bajo la partida numero 54304, del libro 544, Sección I., con fecha 09 de febrero de 2006 a favor y dominio de JAIME RECIO HUITRADO Y VERONICA DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

En solicitud de postores, que deberán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

TORREÓN, COAHUILA, A 17 DE MAYO DE 2019
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.
LICENCIADO CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCIA
(RUBRICA) 31 MAY Y 11 JUN



LIC. OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD.
NOTARIA PUBLICA No. 5, TORREÓN, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

El LICENCIADO OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD, Notario Público Número Cinco, en ejercicio para el Distrito de Torreón, con residencia en ciudad del mismo nombre, con domicilio en Calle José G. Rendueles Número 44 (cuarenta y cuatro), colonia Ampliación Los Ángeles, C.P. 27140, hace CONSTAR: Que en esta Notaría se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de **GLORIA MARTÍNEZ RICO**, presentada por RAFAEL ROMERO ORTEGA, MAURICIO ROMERO MARTÍNEZ y CLAUDIA ROMERO MARTÍNEZ, el primero como Albacea Sucesorio, con domicilio en Circuito Paseo del Tornado 92 Fraccionamiento Residencial Senderos, Torreón, Coahuila, C.P. 27018. La presente publicación tiene por objeto llamar al procedimiento a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión. Publíquese dos veces en un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

LIC. OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD

Notario Público Número 5

(RUBRICA)

31 MAY Y 14 JUN

**LIC. EFREN CAZARES OLVERA.**

**NOTARIO PUBLICO ADJUNTO NOTARIA PUBLICA No. 1
TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.- QUE DICE: LIC. EFREN CAZARES OLVERA NOTARIO ADJUNTO, NOTARIO PÚBLICO NO. 1 DISTRITO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN CALLE DONATO GUERRA NÚMERO 322 SUR, HAGO CONSTAR.- QUE ANTE MÍ COMPARECIO: LA SEÑORA CLAUDIA MAYELA ARJON MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSE LUIS ARJON MARTINEZ**: HABIÉNDOSE PROPUESTO COMO ALBACEA A LA C. CLAUDIA MAYELA ARJON MARTINEZ, CON DOMICILIO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA.- EL NOTARIO DECLARÓ LA APERTURA DE LA SUCESIÓN ASENTANDO TODO LO ANTERIOR EN ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO (85) OCHENTA Y CINCO, LEVANTADA A LAS 15:00 (QUINCE HORAS) DEL DÍA (08) OCHO DE MAYO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE.- LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO NOTARIAL SE HACE POR DOS VECES, EN UN INTERVALO DE DIEZ DIAS Y SE HACE CON EL PROPÓSITO DE CONVOCAR A TODOS LOS HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA. DOY FE

Torreón, Coahuila; Mayo 08 del 2019.

LIC. EFREN CAZARES OLVERA

NOTARIO ADJUNTO

NOTARIO PÚBLICO No. 1

(RUBRICA)

31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **496/2017**, que corresponde al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ADRIAN GARCIA CONTRERAS Y JANETTE RODRIGUEZ AYOUB en contra de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, se ha dictado una sentencia definitiva de fecha nueve de abril del dos mil diecinueve y veinte de mayo del dos mil diecinueve, que en sus puntos resolutive dice.-

[...]Una vez V I S T O S para resolver en definitiva los autos formados con motivo del Juicio ORDINARIO CIVIL DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA POR PRESCRIPCIÓN, promovido por ADRIÁN GARCÍA CONTRERAS y JANETTE RODRÍGUEZ AYOUB, en contra de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, expediente 496/2017 y..... Por lo anteriormente expuesto y fundado y además con apoyo en lo dispuesto por los artículos 241 fracción IV, 242, 243, 517, 518, 519, 520 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, es de resolverse: R E S O L U C I O N: PRIMERO. Este juzgado resultó competente para conocer y fallar en la presente causa. SEGUNDO. Fue procedente la vía propuesta y tramitada. TERCERO. La acción de prescripción negativa que promueve la parte actora ADRIAN GARCÍA CONTRERAS y JANETTE RODRÍGUEZ AYOUB, resultó procedente, y por su parte HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO la cual se encuentra representada por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, no compareció a juicio; en consecuencia: CUARTO. Se declara extinguida la obligación que ADRIAN GARCÍA CONTRERAS y JANETTE RODRÍGUEZ AYOUB, tenía con la parte demandada derivada del contrato de Crédito Simple, con Interés y Garantía Hipotecaria, al que se refiere el último de los puntos a resolver. QUINTO. Se declara extinguida la hipoteca que pesa sobre el bien inmueble a que refiere el último de los puntos a resolver. SEXTO. Una vez que sea legalmente ejecutable la presente sentencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 239 del Código Procesal Civil del Estado, gírese atento oficio al Director Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, para que sirva cancelar

las siguientes anotaciones o gravámenes: Hipoteca que tiene registrada en sus archivos a favor de la institución HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO la cual se encuentra representada por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, razón por la cual deberá girarse el oficio correspondiente al C. Director Registrador del Registro Público de esta ciudad, para que proceda a la cancelación de la referida hipoteca, que obra inscrita bajo la partida 2356, Libro 24, Sección II del 11 de julio de 2002, por la cantidad de \$327,000.85 (trescientos veintisiete mil pesos 85/100 moneda nacional). SÉPTIMO. No se hace especial condenación en costas procesales en esta instancia.”[...]

[...]Ahora bien, como lo solicita y toda vez que la diversa demandada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de la sentencia de fecha nueve de abril del dos mil diecinueve, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado.[...]

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 21 de mayo del 2019.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.-

LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS

(RUBRICA)

31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **647/2017** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE JESUS TORRES CARDONA, en contra de GUANOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A., AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RURAL Y VIVIENDA POPULAR, SOC. MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL, S.A. y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD se ha dictado una sentencia con fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, que copiado en su parte conducente dice:-

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Este juzgado resultó competente para conocer y fallar en la presente causa. SEGUNDO. Fue procedente la vía propuesta y tramitada. TERCERO. La parte actora MARÍA DE JESÚS TORRES CARDONA, justificó los elementos constitutivos de su acción de usucapión, conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta resolución, mientras que la parte demandada GUANOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A., INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RURAL Y VIVIENDA POPULAR, SOC. MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL, S.A. y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a juicio, y el R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, no justificó las excepciones; en consecuencia: CUARTO. Se declara que la parte actora MARÍA DE JESÚS TORRES CARDONA, ha adquirido mediante la usucapión y, por ende, se han convertido en propietaria respecto al siguiente bien: Lote de terreno ubicado en CALLE TEOTIHUACAN NO. 579 DE LA COLONIA LAS MERCEDES HOY CAROLINAS EN ESTA CIUDAD. CALLE TEOTIHUACAN 579, COLONIA CAROLINAS LOTE 56, MANZANA M SUPERMANZANAN 12, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE 10.80 METROS CON CALLE TEOTIHUACAN; AL SUROESTE 10.55 METROS CON RIVALDA AZTLAN. AL NORESTE 10.80 METROS CON LOTE 18. AL SURESTE 13.50 METROS CON LOTE 12. Inscrito BAJO LA Partida 49, folio 466, Volumen 335, Sección I de Fecha 11 de Agosto de 1972. Por adquisición y Bajo la Partida 37, folio 294, Volumen 415, Sección I de Fecha 05 de Abril de 1974 por Fideicomiso. QUINTO. Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, inscribáse en el Registro Público de esta ciudad y la misma sírvale de título de propiedad a la parte actora, debiendo expedirse a la misma las copias certificadas que sean necesarias para que se dé cumplimiento a lo anterior. SEXTO. No se hace especial condenación en costas procesales en esta instancia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, ello de conformidad con el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil en el Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el licenciado CARLOS SANTIAGO CHARLES LOZOYA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con sede en esta ciudad, quien actúa con la licenciada MARIA CONCEPCIÓN MEDIETA SANTOS, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe de sus actos.- DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 27 de mayo de 2019

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE “A”

DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS

(RUBRICA)

31 MAY

DISTRITO DE SAN PEDRO

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó BEGOÑA HERNANDEZ VALDEZ, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO HERNANDEZ FAJARDO, mismo que se radicó bajo el expediente número **207/2019**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 25 DE ABRIL DE 2019.

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.

(RUBRICA)

31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO.

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó RODRIGO MALDONADO AGUERO, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SOFIA MALDONADO AGUERO, mismo que se radicó bajo el expediente número **229/2019**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 14 DE MAYO DE 2019.

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.

(RUBRICA)

31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó JOSE GUADALUPE VAZQUEZ PULGARIN, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LAURA IMELDA HUERECA VELA, mismo que se radicó bajo el expediente número **231/2019**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 09 DE MAYO DE 2019.

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.

(RUBRICA)

31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó JESUS RAMIREZ SOTO, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUANA RAMIREZ SOTO, mismo que se radicó bajo el expediente número **237/2019**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 27 DE MAYO DE 2019.

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.

(RUBRICA)

31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó SERGIO ESCOBEDO ORTIZ, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A

BIENES DE MA. CONCEPCION DELGADILLO ARANDA, mismo que se radicó bajo el expediente número **251/2019**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 23 DE MAYO DE 2019.
EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.
(RUBRICA) 31 MAY Y 14 JUN

DISTRITO DE PARRAS

LIC. JESUS MARIA FARIAS SIERRA.
NOTARIA PUBLICA No. 3
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADADO LICENCIADO JESUS MA. FARIAS SIERRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, CON DOMICILIO EN REFORMA No. 03 ZONA CENTRO DE PARRAS, HAGO SABER QUE MEDIANTE DENUNCIA DE INTESTADO DE FECHA 30 DE ABRIL, COMPARECIERON LAS C. ARMANDINA, ESPERANZA, GUADALUPE Y SILVIA DE APELLIDOS ZAVALA SALAS, EN CALIDAD DE PARIENTES COLATERALES EN PRIMER GRADO POR SER SUS HERMANAS DEL C. **JUAN ZAVALA SALAS**, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA. LAS COMPARECIENTES SEGUIRAN ANTE EL SUSCRITO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LOS ARTICULOS 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y 9º FRACCIONES XIII Y XIV DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO. SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA ASI COMO A LOS ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN AL DOMICILIO DEL SUSCRITO NOTARIO A HACER VALER SUS DERECHOS. SE SEÑALAN LAS 11:00 HORAS DEL DIA MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 2019 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS. LAS COMPARECIENTES HAN ACREDITADO Y RECONOCIDO RECIPROCAMENTE SU DERECHO COMO PRESUNTAS HEREDERAS Y PROPUESTO AL CARGO DE ALBACEA, A LA SRA. ARMANDINA ZAVALA SALAS, CON DOMICILIO EN CALLE OCAMPO NUM. 50-A, DE ESTA CIUDAD. PÚBLIQUESE POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS.

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA A 30 DE ABRIL DE 2019

LIC. JESUS MA. FARIAS SIERRA
NOTARIO PÚBLICO NÚM. 3
(RUBRICA) 17 Y 31 MAY



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

AGUSTÍN MADERO TAMARGO, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número **239/2019**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión el terreno urbano ubicado en calle Ramos Arizpe interior de esta ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila con una superficie total de 368.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 33.50 metros y colinda con Compañía Vinícola Márquez de Aguayo; AL SUR mide 33.50 metros y colinda con Sociedad del Rosario y San Lorenzo; AL ORIENTE mide 11.00 metros y colinda con Gloria Copel Tamayo, y AL PONIENTE mide 11.00 metros y colinda con Irene Tamargo de Madero. Con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor, publíquense edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público, en las oficinas de Recaudación de Rentas, Administración de Correos, Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina del Registro Público de esta localidad, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 21 de Mayo de 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada **LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA**
(RUBRICA) 31 MAY 11 Y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

TERESITA MARTÍNEZ FLORES, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el expediente número **313/2018**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión el lote ubicado en calle Ponciano Arriaga número 5 de la zona Centro de esta Ciudad; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 16.10 metros y colinda con la propiedad de Paulino Muñoz Flores; AL SUR mide 7.30 metros y colinda con Gregoria Flores Zamora y de ahí parte una línea diagonal de 15.65 metros de su r a norte y dobla a lado poniente con 4.60 metros y colinda con la propiedad de María Ignacia Flores Zamora; AL ORIENTE mide 45.70 metros y colinda con calle Ponciano Arriaga, y AL PONIENTE mide 29.60 metros colinda con propiedad de Fermín González Palacios, contando con una superficie total de 546.19 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil en vigor, publíquense edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en el Portal electrónico destinado para ello, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público, en las oficinas de Recaudación de Rentas, Administración de Correos, Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y oficina del Registro Público de esta localidad, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 27 de mayo de 2019
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA
 (RUBRICA) 31 MAY 11 Y 21 JUN

CIUDAD DE MÉXICO

JUZGADO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL. MÉXICO.

Juzgado 41° de lo Civil Exp: 313/2017
 Secretaria: "A"
 (Claudio Bernard No. 60, 20. piso,
 Col. Doctores. Delegación Cuauhtémoc.)

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ROSALES HERNÁNDEZ OCTAVIANO Y HERRERA RODRÍGUEZ ILEANA ELIZABETH expediente número **313/2017** la C. JUEZ CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL dictó el siguiente auto que en su parte conducente dice: CIUDAD DE MÉXICO, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito de JESÚS DARÍO HERNÁNDEZ ESTRADA en su carácter de persona autorizada por la parte actora. Y, toda vez que, ninguna de las partes desahogó la vista ordenada el veintiocho de marzo el año en curso en el término concedido para tal efecto, por lo que con apoyo en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles se tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo y como lo solicita, bajo su más estricta responsabilidad, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente en la FINCA MARCADA CON EL NUMERO 125 DE LA CALLE CIPRESS, LOTE 15, MANZANA 10 EN EL FRACCIONAMIENTO NOGALAR, DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, fecha que se señala a petición del accionante y en virtud del tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos en el lugar donde se ubica el inmueble hipotecado, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles reformado el catorce de julio del año dos mil catorce, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por UNA SOLA OCASIÓN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico LA CRÓNICA DE HOY, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$772,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo rendido en autos por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada (...) NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ quien autoriza y da fe. DOY FE. (3)

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE ABRIL DEL 2019.
 SECRETARIA DE ACUERDOS "A".
LIC. TABATA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ.
 (RUBRICA) 31 MAY

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx